

Estimados compañeros colegiados y mutualistas de Grupo hna:

El pasado 27 de febrero, el Consejo del Grupo **hna** comunicó, a través del área privada de la web **hna.es**, la próxima **Asamblea General Ordinaria nº 90**, que se celebrará en el Centro de Convenciones del **Hotel Nuevo Boston en Av. de Aragón 332, Madrid**.

Precedidos de un épico y autocomplaciente preámbulo del presidente de la entidad, los **puntos del orden del día** son éstos: Examen y aprobación de cuentas, aplicación de resultados, remuneración del Consejo de Administración y preguntas, a los que se ha añadido la novedad de un copioso “punto ÓMNIBUS” que contiene: **Modificaciones de los Estatutos, modificaciones del Reglamento Prestacional y eliminación de la Norma de Procedimiento Electoral**, que se sustituye por un “Procedimiento de designación de los Vocales de la Asamblea”. Podemos deducir un poco sutil y **rotundo OBJETIVO en esta convocatoria: el CONTROL ABSOLUTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUTUALIDAD del Grupo hna en detrimento de la Asamblea y del papel de los mutualistas en el gobierno y propiedad de la entidad.**

Es posible descargar toda la documentación disponible de la Asamblea en el Área Privada de **hna.es > hna > Asamblea General > Asamblea General Ordinaria nº 90 (marzo 2026)** y sacar vuestras propias conclusiones (**).

Sigue aquí un urgente primer desglose e interpretación de los cambios anunciados:

Cambios en el Reglamento Prestacional (Anexo III – Salud),

Se incorporan una serie de prestaciones en salud para los tramos de reembolso que, en la práctica, no se adaptan a los costes de mercado. Esto implica que en adelante se deberá cubrir parte del coste de estos servicios por los mutualistas, además de asumir copagos en pólizas contratadas sin copago, todo ello tras soportar incrementos de primas que, en diez años, han superado el 58%.

Cambios planteados en los Estatutos

Se elimina el derecho efectivo de los mutualistas a ejercer la acción de responsabilidad frente a los miembros del Consejo de Administración -es decir: la posibilidad de activar una “Moción de censura”- (art. 26.4). Se suprime la posibilidad de decidir sobre la disposición de los fondos de reserva de la mutualidad -posiblemente se blindan así esos fondos para desvincularlos de una posible negociación con el Estado para una pasarela al RETA-(art.19.6) y se autoriza a Grupo **hna** a crear “grupos mutuales” -previsiblemente para silenciar a mutualistas alternativos o discrepantes con las estrategias comerciales del Grupo empresarial y mutualidad- a su discreción (art. 41.6).

Cambios en el sistema electoral y de representación:

Aparentemente es el cambio más bizarro y atrevido por plantear la sustitución de la actual Norma de Procedimiento Electoral por un nuevo *Procedimiento de designación de los Vocales de la Asamblea*. Con ello se sustituye la figura del Compromisario por la de Vocal de Asamblea. Si ya resultaba difusa la figura del Compromisario -quiénes eran, cómo se elegían y cuál era su función-, ahora se sustituye por una figura, el Vocal de Asamblea, dependiente y sumisa al Consejo de Administración, de perfil prácticamente vitalicio, manipulable y, sobre todo, inelegible, porque se sustituye un sistema electoral sin publicidad y con elegibles ocultos por un sorteo opaco sin posibilidad de votación alguna y de inspiración absolutista. (*)(**) (Ver notas)

Para poder asistir a la Asamblea, deberéis remitir, antes del 10 de marzo, el Formulario de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria nº 90, disponible en el mismo apartado **hna.es**, al correo: asistenciaasamblea@hna.es.

La Junta Directiva de ANMARQ

Asociación Nacional de Mutualistas-Arquitectos y Arquitectos técnicos-del Grupo **hna**

Notas:

(*) El Vocal de Asamblea es una figura que, en buena medida, “heredan” sin justificación alguna los actuales Compromisarios, quienes pasarían a ser, sin necesidad de solicitud expresa ni proceso electivo efectivo, candidatos a Vocales de Asamblea, prolongando así su actual designación durante un periodo que puede alcanzar hasta 17 años.

De este modo, aparentemente, se establece un sistema de renovación automática que queda, en la práctica, a discreción del Consejo de Administración, sin una posibilidad real y efectiva de elección por parte de los mutualistas.

La lectura de los posibles nuevos estatutos y Procedimiento de designación de Vocales parece apuntar a que con este modelo de “representación”, articulado a través de la nueva figura de los Vocales de Asamblea, el Consejo de la mutualidad del Grupo **hna** asumiría, sin interferencia posible por parte de los mutualistas, funciones decisorias sobre valoraciones, sistemas de control, asignaciones, sorteos, nombramientos y ceses dentro de la entidad, situándose simultáneamente en posición de evaluador y de ejecutor de dichas decisiones, siendo por tanto juez y parte, controlador y controlado. Igualmente, el mutualista que deseara presentar su candidatura como Vocal de Asamblea en sustitución de alguno de los actuales Compromisarios únicamente podría hacerlo mediante la obtención del aval con su firma de cien mutualistas. Sin embargo, la identidad de los mutualistas no es pública, dado que el censo permanece oculto bajo el amparo de la normativa de protección de datos. La candidatura debería presentarse ante el Consejo de Administración, que, en su caso, podría resolver la elección mediante un sorteo con su propio candidato como opción alternativa, sin que se conozca públicamente nada sobre el procedimiento que regiría dicho sorteo.

Parece también que los aspirantes que no pertenezcan al grupo de actuales Compromisarios deberán cumplir determinadas condiciones de elegibilidad e incompatibilidad, cuya interpretación quedaría igualmente sujeta exclusivamente al criterio del propio Consejo de Administración. Asimismo, podrían ser cesados en caso de no resultar idóneos en opinión del Consejo, lo que facilitaría la designación directa por el Consejo, sin dar explicaciones, de un nuevo Vocal de Asamblea. En último término, el Consejo se reserva la facultad de designar, según su exclusivo criterio, a los Vocales necesarios cuando no exista una candidatura considerada viable.

Como remate, el sistema parece contemplar la posibilidad de que estos Vocales de Asamblea deleguen sin límite su voto en el presidente de la Asamblea, recibiendo a cambio una compensación y manteniendo un canal directo de comunicación con la dirección de la entidad. Esto, unido a que el “mutualista” no será ahora el asegurado, sino el tomador del seguro, impide tanto como es posible hacerlo la posibilidad de control efectivo de los profesionales asegurados sobre su mutualidad

(**) Dada la eficacia de recientes iniciativas de colegiados, que solicitaron a las juntas colegiales y a la presidencia del CSCAE la desvinculación del patrocinio del Grupo **hna** para preservar la independencia y la buena praxis institucional, **podría resultar ahora oportuno reiterar a CSCAE y/o Colegios locales una solicitud de requerimiento de información y denuncia pública sobre las pretensiones del Consejo de Administración del Grupo hna hacia los mutualistas en general y hacia los arquitectos mutualistas colegiados en particular.**



Madrid, 25 de febrero de 2026

Estimado/a mutualista:

Me complace poner en tu conocimiento que el Consejo de Administración ha acordado convocar **Asamblea General nº 90**, que se celebrará el **día 26 de marzo de 2026**, a las **9:00 horas** en primera convocatoria, y a las **10:00 horas** en segunda convocatoria, en el **CENTRO DE CONVENCIONES DEL HOTEL NUEVO BOSTON** (Avenida de Aragón, nº 332, Madrid), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Gestión e información financiera 2025
 - a) Examen y aprobación, en su caso, de la gestión, las cuentas anuales e informe de gestión de la Mutualidad correspondiente al ejercicio 2025, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de **Grupo hna**, formado por la Mutualidad y sus sociedades dependientes, igualmente correspondiente al ejercicio 2025.
 - b) Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2025.
2. Examen y aprobación, en su caso de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2025.
3. Remuneración del Consejo de Administración.
4. Presentación del Informe acerca del grado de cumplimiento por parte de la Mutualidad del Código de Conducta sobre Inversiones Financieras Temporales, de conformidad con la Orden ECO/3721/2003 del 23 de diciembre.
5. Modificación de los estatutos y sustitución de la norma de procedimiento electoral por la norma de procedimiento de designación de vocales de la Asamblea y delegación de facultades para subsanación y elevación a público de acuerdos.
 - a) Modificaciones estatutarias derivadas de la incorporación de nuevos colectivos (artículos 1 y 11).
 - b) Modificaciones estatutarias por adaptación a normativa (artículos 12, 19.6, 25 -en cuanto a su nuevo apartado 3 y reenumeración del actual apartado 3 como nuevo apartado 4-, 26, 30.7, 33, 35, 40 y 41) y modificación del título del Título Sexto.
 - c) Modificaciones estatutarias relativas a la Asamblea: composición y funcionamiento (artículos 19.1, 23, 24, 25.2, 29, 30.6 y 31), sujetas a la aprobación del punto d) siguiente.
 - d) Aprobación del texto de la norma de procedimiento de designación de vocales de la Asamblea en sustitución de la norma de procedimiento electoral.
6. Modificación del Reglamento del sistema prestacional de hna: Anexo III. Cobertura de Enfermedad.
7. Ruegos, preguntas y proposiciones. (*)
8. Lectura y aprobación del acta.

Desde la publicación de esta convocatoria, los mutualistas pueden examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas, el informe justificativo del Consejo de Administración, los informes de gestión y los informes de los auditores de cuentas, así como los demás documentos que han de someterse a la aprobación de la Asamblea, y pedir la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de dichos documentos. Asimismo, podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos del orden del día, o

formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, de conformidad con la normativa vigente y los Estatutos de la entidad.

Esta convocatoria junto con los textos cuyas modificaciones van a ser sometidas a aprobación bajo los puntos 5 y 6 del Orden del Día, así como los informes justificativos emitidos por el Consejo de Administración, se hallan a disposición de cada mutualista en su “área privada” de la página web de la entidad: www.hna.es

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos Sociales de la entidad, los mutualistas que no ostenten la condición de compromisario que deseen asistir a la Asamblea General deberán comunicar su asistencia con al menos quince días de antelación al día de celebración a través del formulario tipo que está a su disposición en el domicilio social y en el área privada de la página web www.hna.es, mediante su envío al correo electrónico asistenciaasamblea@hna.es.

Un cordial saludo,

Leopoldo Escobedo Sela

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Leopoldo Escobedo Sela', is positioned below the name.

Presidente **hna**

() En el área privada de la página web www.hna.es se encuentra a su disposición el formulario tipo con las indicaciones necesarias para la presentación de ruegos, preguntas o proposiciones.*



Asamblea General Ordinaria nº90

Día 26 de marzo de 2026

**Centro de Convenciones
Hotel Nuevo Boston**
Av. de Aragón, 332 - Madrid

ÍNDICE

Orden del Día.	3
Composición de la Mesa.	4
Normas de celebración.	5
Examen y aprobación, en su caso, de la gestión, las cuentas anuales e informe de gestión de la Mutualidad correspondiente al ejercicio 2025, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de Grupo hna , formado por la Mutualidad y sus sociedades dependientes, igualmente correspondiente al ejercicio 2025.	8
Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2025.	
Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2025.	27
Remuneración del Consejo de Administración.	29
Presentación del Informe acerca del grado de cumplimiento por parte de la Mutualidad del Código de Conducta sobre Inversiones Financieras Temporales, de conformidad con la Orden ECO/3721/2003 del 23 de diciembre.	31
Modificación de los estatutos y sustitución de la norma de procedimiento electoral por la norma de procedimiento de designación de vocales de la Asamblea y delegación de facultades para subsanación y elevación a público de acuerdos.	
a) Modificaciones estatutarias derivadas de la incorporación de nuevos colectivos (artículos 1 y 11).	
b) Modificaciones estatutarias por adaptación a normativa (artículos 12, 19.6, 25 -en cuanto a su nuevo apartado 3 y reenumeración del actual apartado 3 como nuevo apartado 4-, 26, 30.7, 33, 35, 40 y 41) y modificación del título del Título Sexto.	34
c) Modificaciones estatutarias relativas a la Asamblea: composición y funcionamiento (artículos 19.1, 23, 24, 25.2, 29, 30.6 y 31), sujetas a la aprobación del punto d) siguiente.	
d) Aprobación del texto de la norma de procedimiento de designación de vocales de la Asamblea en sustitución de la norma de procedimiento electoral.	
Modificación del Reglamento del sistema prestacional de hna: Anexo III. Cobertura de Enfermedad	49

ORDEN DEL DÍA

1. Gestión e información financiera 2025
 - a) Examen y aprobación, en su caso, de la gestión, las cuentas anuales e informe de gestión de la Mutuality correspondiente al ejercicio 2025, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de Grupo hna, formado por la Mutuality y sus sociedades dependientes, igualmente correspondiente al ejercicio 2025.
 - b) Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2025.
2. Examen y aprobación, en su caso de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2025.
3. Remuneración del Consejo de Administración.
4. Presentación del Informe acerca del grado de cumplimiento por parte de la Mutuality del Código de Conducta sobre Inversiones Financieras Temporales, de conformidad con la Orden ECO/3721/2003 del 23 de diciembre.
5. Modificación de los estatutos y sustitución de la norma de procedimiento electoral por la norma de procedimiento de designación de vocales de la Asamblea y delegación de facultades para subsanación y elevación a público de acuerdos
 - a) Modificaciones estatutarias derivadas de la incorporación de nuevos colectivos (artículos 1 y 11).
 - b) Modificaciones estatutarias por adaptación a normativa (artículos 12, 19.6, 25 -en cuanto a su nuevo apartado 3 y renumeración del actual apartado 3 como nuevo apartado 4-, 26, 30.7, 33, 35, 40 y 41) y modificación del título del Título Sexto.
 - c) Modificaciones estatutarias relativas a la Asamblea: composición y funcionamiento (artículos 19.1, 23, 24, 25.2, 29, 30.6 y 31), sujetas a la aprobación del punto d) siguiente.
 - d) Aprobación del texto de la norma de procedimiento de designación de vocales de la Asamblea en sustitución de la norma de procedimiento electoral.
6. Modificación del Reglamento del sistema prestacional de hna: Anexo III. Cobertura de Enfermedad.
7. Ruegos, preguntas y proposiciones.
8. Lectura y aprobación del acta.

COMPOSICIÓN DE LA MESA

De acuerdo con las Normas de Celebración de la Asamblea General, se estipula que la Mesa estará formada por el Consejo de Administración. Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea, los que lo sean del propio Consejo de Administración de **hna**, quedando constituida por tanto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** D. Leopoldo Escobedo Sela
- VICEPRESIDENTE:** D. Jesús Manuel González Juez
- SECRETARIO:** Dña. Raquel Curbelo Rodríguez
Dña. M^a Teresa Barrao Sánchez
Dña. M^a Julietta Barro Suárez
D. José Luis Gómez Aguirre
Dña. M^a Paz Malagón Cáceres
Dña. Ana Prieto Thomas
D. Sebastià Pujol Carbonell
D. Marc Riera Guix
D. José Ramón Roca Rivera

NORMAS DE CELEBRACIÓN

1. Constitución de la Mesa

Con carácter previo al inicio de la Asamblea, se constituirá la Mesa formada por los miembros del Consejo de Administración presentes. Actuando como Presidente y Secretario de la Asamblea los que lo sean del Consejo de Administración de hna. En el caso de ausencia del Presidente y/o Secretario serán designados por el propio Consejo de Administración entre sus miembros. Si no hubiera suficientes miembros del Consejo de Administración para cubrir los cargos, se designarán entre los mutualistas presentes.

2. Formación de la lista de asistentes

En el lugar y día previstos para la celebración de la Asamblea, ya sea en primera o en segunda convocatoria, y desde quince minutos antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión, los mutualistas con derecho a participar en la reunión de la Asamblea General que hayan comunicado su asistencia (artículo 29.1 de los Estatutos Sociales) y los compromisarios podrán presentar su acreditación (DNI o documento equivalente) al personal encargado del registro de asistentes, debiendo firmar en la Lista de Asistentes habilitada al efecto, haciéndoseles entrega en ese momento de la(s) papeleta(s) de votación, que deberán conservar hasta el momento de la votación.

3. Inicio de la Asamblea

Una vez constituida la Mesa y formada la Lista de Asistentes, dará comienzo la Asamblea General.

Los compromisarios y mutualistas, debidamente legitimados para asistir, que no se acrediten en tiempo y forma, no podrán participar en las decisiones de la Asamblea General.

4. Orden del Día

Comprobada la existencia del quórum necesario y abierta la sesión, se iniciará el debate de los temas del Orden del Día fijados en la convocatoria. El Presidente, o el ponente que éste designe, realizará con carácter previo una exposición general de cada punto del Orden del Día.

5. Debates

El Presidente abrirá el debate de cada punto del Orden del Día con votación, con el turno de aclaraciones, concediendo la palabra a los mutualistas que hubieran solicitado alguna aclaración, previa determinación por el Secretario del orden en que serán llamados para hacerlo. A cada solicitud de aclaración, el Presidente proporcionará la información solicitada, si bien, por razón de la materia, podrá encomendar esta función a los restantes miembros de la Mesa, o a la persona trabajadora o experto/a que considere adecuado/a.

Cerradas las aclaraciones, dará paso al turno de intervenciones en contra, concediendo el Presidente la palabra a los mutualistas que deseen manifestar su oposición a la propuesta del Consejo sobre el punto del Orden del Día objeto de debate.

Finalizado el turno de intervenciones en contra, se dará paso a las intervenciones a favor, estableciéndose el mismo procedimiento que para las primeras.

Tanto en el turno de aclaraciones como en el de intervenciones en contra y a favor, el uso de la palabra será concedido a cada mutualista por una única vez, salvo que por alusión directa el Presidente estime pertinente conceder la palabra a efectos de que el mutualista pueda puntualizar, de forma breve y somera, la alusión recibida. Los miembros de la Mesa podrán hacer uso de la palabra con carácter preferente, sin limitación de turnos.

Concluidos los turnos se pasará a tratar el siguiente punto del Orden del Día en los términos descritos.

6. Facultades del Presidente

Corresponde al Presidente dirigir y mantener el debate dentro de los límites del Orden del Día, poniendo fin al mismo cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido.

En el ejercicio de sus funciones de dirección y ordenación de la Asamblea, el Presidente tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Ordenar el desarrollo de las intervenciones de los mutualistas en los términos previstos en la Norma 5 precedente.
- b) Acordar, en su caso, la prórroga del tiempo inicialmente disponible por los mutualistas para su intervención.
- c) Moderar las intervenciones de los mutualistas, pudiendo interpelarles para que se atengan al Orden del Día y observen las normas de corrección adecuadas.
- d) Llamar al orden a los mutualistas cuando sus intervenciones se produzcan en términos manifiestamente obstruccionistas o se guíen por el propósito de perturbar el desarrollo de la Asamblea, pudiendo adoptar las medidas oportunas para garantizar el desarrollo normal de la misma.
- e) Retirar el uso de la palabra cuando haya concluido el tiempo asignado para cada intervención.
- f) Proclamar personalmente o, en su caso a través del Secretario, el resultado de las votaciones.
- g) Determinar el momento en que haya de celebrarse la/s votación/es de los puntos del Orden del Día que ya hubieran sido sometidos a debate.
- h) Denegar información solicitada por los mutualistas, cuando estime que la publicidad de la misma fuera contraria a la legalidad vigente, sea innecesaria para la tutela de los derechos del mutualista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra sociales o su publicidad perjudicara a la entidad o a las sociedades vinculadas salvo que dicha solicitud esté apoyada por, al menos, la cuarta parte de los mutualistas.
- i) Resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo de la reunión de la Asamblea acerca de las reglas establecidas en estas Normas de Celebración.

7. Ruegos, Preguntas y Proposiciones

Se tramitarán exclusivamente los ruegos, preguntas y proposiciones recibidos antes de las 23:59 horas del día 10 de marzo de acuerdo con lo siguiente:

- Si se trata de un ruego, la Mesa de la Asamblea tiene la potestad para atenderlo o no.
- Si se trata de una pregunta, la Mesa procederá a su contestación o en su caso, podrá llamar a asistentes ajenos a ella para la contestación de la misma.
- Si se trata de una proposición, la Mesa de la Asamblea podrá hacerla suya para su toma en consideración.

Asimismo, la Mesa podrá no tomar en consideración aquellas proposiciones que planteen cuestiones de carácter personal o que reiteren propuestas presentadas en años anteriores.

8. Votaciones y recuento de papeletas

Una vez debatidos los asuntos del Orden del Día, se someterán a la votación correspondiente, para lo cual se depositarán los votos en las urnas dispuestas al efecto.

Aquellos mutualistas que asistan personalmente y se encuentren al corriente de sus obligaciones para con **hna** tendrán derecho a un voto.

Los Compromisarios de una misma demarcación geográfica tendrán conjuntamente un número de votos igual al número de mutualistas a 31 de diciembre inmediato anterior, una vez deducidos los de aquellos que acudan a la Asamblea General a título individual.

Efectuada la votación, se procederá al escrutinio que se verificará por el personal administrativo de **hna**, bajo la supervisión del Secretario.

Efectuado el escrutinio de la votación, el Presidente proclamará personalmente o, en su caso a través del Secretario, el resultado manifestando si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada o rechazada.

9. Lectura y aprobación del Acta

A continuación de la celebración de la Asamblea, el Secretario procederá a la redacción del Acta que, una vez levantada, será leída a los asistentes. Tras la lectura pública del Acta, ésta será aprobada y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente en señal de aceptación. El Acta una vez firmada se incorporará al Libro de Actas.

Punto 1

- a) Examen y aprobación, en su caso, de la gestión, de las cuentas anuales e informe de gestión de la Mutualidad correspondiente al ejercicio 2025, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de **Grupo hna**, formado por la Mutualidad y sus sociedades dependientes, igualmente correspondiente al ejercicio 2025.
- b) Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2025.

BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

Balance de Situación y Cuenta de Resultados consolidados

Se presentan las cuentas anuales consolidadas del **Grupo hna** correspondientes al ejercicio 2025, el cual tiene la siguiente composición:

Sociedad matriz:	Hermandad Nacional de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos, Mutualidad de Previsión Social (hna).
Sociedades dependientes:	hna, Servicios de Mediación de Seguros en la Arquitectura S.L. (Sociedad Unipersonal). (*)
	hna Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A. (Sociedad Unipersonal). (*)
	G. Servicios Corporativos, S.L. (Sociedad Unipersonal). (*)
	Inbest Prime VI Inmuebles, S.A. (**)

Las cuentas anuales consolidadas del **Grupo hna** han sido obtenidas de los registros individuales de **hna** y de cada una de las sociedades dependientes y asociadas que integran el Grupo consolidado e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar los criterios de contabilidad de las distintas sociedades con las utilizadas por **hna** (sociedad dominante).

Dichas cuentas consolidadas se presentan de acuerdo con el RD 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras, con el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante, 'ROSSEAR' o 'Reglamento'), aprobado por el RD 1060/2015, así como con las normas de consolidación aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 27 de septiembre.

El efecto de aplicar criterios de consolidación, en relación con las cuentas anuales individuales de **hna**, supone un incremento de los activos y del patrimonio neto, al cierre del ejercicio 2025, por importe de 18,5 y 32,8 millones de euros, respectivamente y un incremento en los resultados del ejercicio por importe de 0,3 millones de euros.

A continuación, se anexan los balances de situación y cuentas de resultados individuales y consolidados en un formato adaptado. Los correspondientes estados financieros de hna formulados por el Consejo de Administración se incluyen en las cuentas anuales contenidas en el Informe Anual del ejercicio 2025.

Seguidamente se realiza una explicación relativa a los estados financieros consolidados que, en su mayor parte, son extrapolables a los estados financieros individuales de **hna**, en la medida que el resto de las sociedades no afectan sustancialmente a estos.

(*) En todas ellas la participación de **hna** ascendía al 100%.

(**) SOCIMI: Sociedad Anónima Cotizada de Inversión Inmobiliaria, cuya actividad principal es la adquisición, promoción y rehabilitación de activos de naturaleza urbana para su arrendamiento.

En el ejercicio 2025, los excedentes alcanzados por **hna** han ascendido a 150,9 millones de euros frente a 112,8 millones del año anterior y se ha superado la cifra de 5.300 millones en el total del activo de balance lo que supone un crecimiento de casi un 5%. Dichos resultados son consecuencia de:

- (a) Incremento de más del 16% en la cifra de primas devengadas teniendo en cuenta el negocio tradicional.
- (b) Aumento de los resultados técnicos obtenidos principalmente en las coberturas de ahorro y en otras coberturas de riesgo como incapacidad temporal e invalidez, no siendo así en el caso de salud.
- (c) Los resultados de inversiones financieras se han incrementado con respecto al ejercicio anterior, dada la mejora de los ingresos recurrentes fruto de la estrategia de inversión realizada por **hna** consiguiendo invertir a tipos de interés altos, incrementándose así el tipo de reinversión y con una fuerte contribución de la gestión activa que ha conseguido incrementar los beneficios en realización de inversiones financieras en más de un 84%.
- (d) Los resultados de inversiones materiales, con un crecimiento por encima del 100% siguiendo además una estrategia de rotación de activos y con una ocupación que se ha situado al cierre del ejercicio en el 87% frente al 83% del ejercicio precedente.

Las variaciones más significativas en los estados financieros consolidados de **Grupo hna** con relación al ejercicio anterior, se detallan a continuación:

Balance de Situación

A. Inversiones:

A1. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:

El volumen de inmovilizado material e inversiones inmobiliarias termina el ejercicio con un descenso respecto al año anterior de un 8% como consecuencia de las desinversiones realizadas por un valor neto contable de 40,4 millones de euros, que han reportado un beneficio de 23,8 millones de euros.

A2. Activos financieros, efectivo y otros activos líquidos:

El saldo de tesorería al cierre del ejercicio 2025 se ha mantenido estable en el entorno del 3% sobre el total del activo dado que se ha seguido aprovechando la situación de tipos de interés para realizar inversiones a tipos más altos. Asimismo, se han mantenido inversiones a corto plazo dándole una mayor rentabilidad a la cartera manteniéndose la remuneración de cuentas corrientes.

En cuanto a los activos financieros, destacar el buen comportamiento en valoración de las inversiones en instrumentos de patrimonio, tanto de fondos de inversión como de renta variable, ésta última superando al cierre del ejercicio los 71 millones de euros de plusvalías, así como en renta fija donde también se ha incrementado el valor de mercado.

B. Créditos:

Incluye, fundamentalmente, las fianzas constituidas en el ejercicio por importe de 76,9 millones de euros que incluyen 73,8 millones de euros correspondientes al 36,6% de una operación financiera de cesión de activos (76,8 y 73,8 millones en el ejercicio anterior, respectivamente) realizada con el fin de aumentar la rentabilidad de la cartera con un nivel de riesgo bajo y que se ha mantenido estable respecto a la del año anterior. Asimismo, incluye los créditos correspondientes a la propia actividad de prestación de servicios con empresas del grupo.

C. Débitos y resto de pasivos:

El saldo de los epígrafes de débitos y partidas a pagar se ha mantenido estable si bien se observa incremento en el saldo de otras deudas que se compensa con la disminución de las deudas con entidades de crédito relacionadas con los instrumentos financieros utilizados para las operaciones de casamiento de flujos de las provisiones matemáticas, realizadas con el fin de mitigar el tipo de interés, tal y como describe la normativa en vigor. Dicha disminución viene motivada por la reducción de activos realizada en el ejercicio que mejoran la eficiencia operativa y la rentabilidad, y por el movimiento de valoraciones.

El movimiento del epígrafe "Resto de pasivos" viene motivado por los cambios de valoración de las inversiones financieras de las carteras con participación en beneficios.

D. Provisiones técnicas:

Se experimenta un incremento neto de 244,3 millones de euros. Destacan el incremento en provisiones para seguros de vida (provisiones matemáticas), por la acreditación de la participación en beneficios del año anterior y el incremento propio del negocio con la inclusión de primas periódicas y primas únicas captadas en el año.

Respecto a la provisión para participación en beneficios y extornos, se observa asimismo un incremento dada la mejora del excedente con respecto al ejercicio anterior, que representa un crecimiento en la participación en beneficios de más del 26%.

E. Patrimonio neto:

Los fondos propios han aumentado en 21,5 millones de euros debido al incremento en el Fondo Mutual por aportaciones y por la retribución neta devengada por el mismo y a los resultados del ejercicio. Los ajustes por valoración de los activos financieros se incrementan en 8,6 millones de euros como consecuencia del crecimiento en la valoración de las inversiones financieras en cartera, si bien este incremento de valoración queda compensado por el comportamiento de la divisa.

Cuenta de Resultados

A. Primas imputadas:

La cifra de primas imputadas ha mejorado frente al ejercicio 2025 situándose en 680,4 millones de euros, lo que ha supuesto un incremento del 2,2% respecto al año anterior, que considerando exclusivamente el negocio tradicional supone un incremento de más del 16%. Se ha producido aumento, principalmente, en los productos de ahorro destacando el crecimiento de las primas únicas por encima del 20% y las aportaciones extraordinarias al SPP con un incremento del 16,0%, hasta

alcanzar los 27,2 millones de euros (23,5 millones de euros en el ejercicio 2024). Las cuotas periódicas también han tenido incremento del 6,0%.

B. Gastos técnicos:

B1. No vida:

Aumento de 6,3 millones de euros, principalmente en el ramo de salud con un incremento tanto de los costes médicos como de la frecuencia, compensado con un mejor comportamiento de la siniestralidad, especialmente, en invalidez.

B2. Vida:

Aumento de 28,5 millones de euros debido, principalmente, al incremento de las nuevas primas captadas y la mayor dotación de la participación en beneficios.

C. Gastos de explotación netos:

Incremento de 11,4 millones de euros de los gastos de explotación netos del Grupo motivados, principalmente, por el aumento de los gastos de servicios sanitarios prestados por **hna Servicios Corporativos** a entidades aseguradoras, incremento que se ve compensando íntegramente por el aumento de otros ingresos de explotación. El incremento es motivado por el aumento de la actividad y la inflación, si bien el ratio de gastos de la actividad principal sobre primas se mantiene respecto al ejercicio anterior.

D. Ingresos/gastos de inversiones:

Los resultados netos de inversiones han ascendido a 170,6 millones de euros, desglosándose en 136,7 millones de euros en inversiones mobiliarias con un crecimiento del 7% sobre el ejercicio anterior y 33,9 millones de euros de inversiones inmobiliarias. Estas cifras han supuesto un incremento de los resultados de las inversiones de 26,2 millones de euros respecto al ejercicio anterior, lo que representa un crecimiento de más del 18%.

En cuanto a las inversiones inmobiliarias, la rentabilidad de gestión ha crecido hasta el 3,98%, con un resultado por desinversiones de 23,8 millones de euros.

Por su parte, los resultados en inversiones financieras se incrementan 8,6 millones de euros con respecto al ejercicio anterior, principalmente influenciado por la rentabilidad de la renta fija como consecuencia de la gestión realizada para invertir en títulos con altos tipos de interés y los resultados positivos de la estrategia de fondos de inversión.

E. Resultado del ejercicio:

El resultado neto consolidado del ejercicio 2025 asciende a 17,2 millones de euros, de los cuales 16,6 millones de euros corresponden a **hna**.

Informe de gestión y Estado de información no financiera

En el Informe de gestión que acompaña la memoria se incluye una breve descripción del resumen económico del ejercicio y el comportamiento de las principales magnitudes del ejercicio en comparación con el año pasado y las expectativas futuras de los mercados.

Igualmente, en aplicación de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se incluye en el Informe de gestión consolidado, el Estado de información no financiera (EINF), donde se detallan los sistemas de detección y supervisión de los riesgos no financieros de la Entidad.

Junto con los principios ASG (ambientales, sociales y de gobierno), se describen las medidas que el **Grupo hna** tiene implantadas en cuestiones medioambientales, sociales, de cumplimiento normativo referido a ciertas materias como igualdad, prevención de blanqueo de capitales y fraude, fundamentalmente, así como los compromisos con el desarrollo sostenible.

Balances de situación de hna al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Miles de euros)

ACTIVO	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	150.225	167.387
Activos financieros		
Instrumentos de patrimonio	1.364.445	1.263.528
Valores representativos de deuda	3.143.505	2.977.172
Instrumentos híbridos	26.506	6.946
Derivados	-	-
Inversiones por cuenta de los tomadores de vida que asuman el riesgo de la inversión	5.037	3.123
Préstamos		
1. Anticipos sobre pólizas	-	-
2. Préstamos a entidades del grupo y asociadas	897	710
3. Préstamos a otras partes vinculadas	-	-
Depósitos en entidades de crédito	-	-
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	-	-
Otros	-	-
	4.540.390	4.251.479
Créditos		
Créditos por operaciones de seguro directo		
1. Tomadores de seguro	1.772	2.359
2. Mediadores	-	2
Créditos por operaciones de reaseguro	699	1.647
Créditos por operaciones de coaseguro	-	-
Desembolsos exigidos	-	-
Otros créditos		
1. Créditos con las Administraciones Públicas	1	23
2. Resto de créditos	79.489	78.162
	81.961	82.193
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	692	465
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias		
Inmovilizado material	31.342	19.042
Inversiones inmobiliarias	330.920	373.716
	362.262	392.758
Inmovilizado intangible	-	-
Participaciones en entidades del grupo y asociadas		
Participaciones en empresas asociadas	2.394	2.394
Participaciones en empresas multigrupo	-	-
Participaciones en empresas del grupo	46.855	37.188
	49.249	39.582
Activos fiscales		
Activos por impuesto corriente	6.996	6.626
Activos por impuesto diferido	123.962	131.178
	130.958	137.804
Otros activos		
Periodificaciones	40.024	38.936
Resto de activos	4	1
	40.028	38.937
TOTAL ACTIVO	5.355.765	5.110.605

(Miles de euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Pasivos financieros	-	-
Débitos y partidas a pagar		
Deudas por operaciones de seguro		
1. Deudas con asegurados	1.702	1.387
2. Deudas con mediadores	301	117
3. Deudas condicionadas	71	40
Deudas por operaciones de reaseguro y coaseguro	432	463
Deudas con entidades de crédito	390.673	396.697
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	1	1
Otras deudas:		
1. Deudas con las Administraciones Públicas	2.617	2.482
2. Otras deudas con entidades del grupo y asociadas	45	50
3. Resto de otras deudas	14.423	11.031
	410.265	412.268
Provisiones técnicas		
Provisión para primas no consumidas	222	155
Provisión para riesgos en curso	-	-
Provisión de seguros de vida		
1. Provisión para primas no consumidas	1.089	370
2. Provisión para riesgos en curso	-	-
3. Provisión matemática	4.018.189	3.805.198
4. Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asume el tomador	5.037	3.123
Provisión para prestaciones	84.180	82.917
Provisión para participación en beneficios y para extornos	132.254	104.437
Otras provisiones técnicas	-	-
	4.240.971	3.996.200
Provisiones no técnicas	-	-
Pasivos fiscales		
Pasivos por impuesto corriente	-	-
Pasivos por impuesto diferido	94.055	106.221
	94.055	106.221
Resto de pasivos		
Periodificaciones	2	3
Pasivos por asimetrías contables	205.245	198.675
Otros pasivos	2.846	2.702
	208.093	201.380
TOTAL PASIVO	4.953.384	4.716.069
Fondos propios		
Capital o fondo mutual	95.199	90.866
Prima de emisión	-	-
Reservas		
Otras reservas	287.588	277.327
Resultados de ejercicios anteriores	-	-
Resultado del ejercicio	16.900	10.261
	399.687	378.454
Ajustes por cambios de valor:		
Activos financieros	163.911	155.332
Operaciones de cobertura	-	-
Diferencias de cambio y conversión	(5.495)	11.133
Corrección de asimetrías contables	(155.722)	(150.383)
Otros ajustes	-	-
	2.694	16.082
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	402.381	394.536
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	5.355.765	5.110.605

Cuentas de Pérdidas y Ganancias de hna correspondientes a los ejercicios Anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Miles de euros)

DEBE	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
GASTOS TÉCNICOS		
Gastos técnicos, no vida	74.637	68.384
Prestaciones y gastos pagados, no vida	79.026	71.095
Provisiones técnicas para prestaciones, no vida	(4.389)	(2.711)
Gastos técnicos, vida	745.624	716.633
Prestaciones y gastos pagados, vida	551.989	574.611
Variación provisiones técnicas para prestaciones, vida	819	477
Variación provisiones técnicas matemáticas, vida	164.999	130.283
Variación provisiones para participación en beneficios	27.817	11.262
Variación Otras provisiones técnicas, vida	-	-
Total gastos técnicos, vida y no vida	820.261	785.017
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:		
Sueldos y salarios	11.883	10.574
Cargas sociales	2.805	2.775
Dotaciones del ejercicio para amortizaciones	4.675	6.231
Dotaciones a las provisiones	-	-
Gastos de explotación varios	14.183	15.042
Total otros gastos de explotación	33.546	34.622
GASTOS FINANCIEROS:		
Gastos de inversiones materiales	10.125	10.746
Gastos de inversiones financieras	59.964	52.135
Retribución del fondo mutual	2.690	2.561
Gastos financieros varios	-	-
Dotación a la provisión por deterioro de inversiones materiales	-	31
Dotación a la provisión por deterioro de inversiones	15.336	6.023
Total gastos financieros	88.115	71.496
PÉRDIDAS EXCEPCIONALES	459	526
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1.320	(78)
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO	16.900	10.261
TOTAL DEBE	960.601	901.844

(Miles de euros)

HABER	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
PRIMAS		
Primas imputadas, no vida	89.410	83.959
Primas devengadas netas de reaseguro cedido, no vida	89.477	84.069
Variación provisiones para cuotas no consumidas, no vida	(67)	(110)
Primas imputadas, vida	607.746	597.898
Primas devengadas netas de reaseguro cedido, vida	608.465	598.126
Variación provisiones para cuotas no consumidas, vida	(719)	(228)
Total primas imputadas, vida y no vida	697.156	681.857
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:		
Ingresos accesorios a la explotación	3.674	3.720
Total otros ingresos de explotación	3.674	3.720
INGRESOS FINANCIEROS:		
Ingresos de inversiones materiales	21.409	23.191
Ingresos de inversiones financieras	201.686	181.861
Ingresos financieros varios	9	9
Provisiones aplicadas a su finalidad	22	-
Beneficios en realización de inversiones materiales	23.745	4.207
Beneficios en realización de inversiones financieras	12.791	6.936
Total ingresos financieros	259.662	216.204
BENEFICIOS EXCEPCIONALES	109	63
TOTAL HABER	960.601	901.844

Balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Miles de euros)

ACTIVO	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	156.724	172.428
Activos financieros		
Instrumentos de patrimonio	1.364.518	1.263.601
Valores representativos de deuda	3.145.459	2.979.137
Instrumentos híbridos	26.506	6.946
Derivados	-	-
Inversiones por cuenta de los tomadores de vida que asuman el riesgo de la inversión	5.037	3.123
Préstamos		
1. Anticipos sobre pólizas	-	-
2. Préstamos a entidades del grupo y asociadas	1.343	1.286
3. Préstamos a otras partes vinculadas	-	-
Depósitos en entidades de crédito	-	-
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	-	-
Otros	-	-
	4.542.863	4.254.093
Créditos		
Créditos por operaciones de seguro directo		
1. Tomadores de seguro	1.772	2.359
2. Mediadores	-	2
Créditos por operaciones de reaseguro	699	1.647
Créditos por operaciones de coaseguro	-	-
Desembolsos exigidos	-	-
Otros créditos		
1. Créditos con las Administraciones Públicas	27	34
2. Resto de créditos	90.056	85.376
	92.554	89.418
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	692	465
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias		
Inmovilizado material	36.284	25.437
Inversiones inmobiliarias	326.238	367.499
	362.522	392.936
Inmovilizado intangible	9.968	2.046
Participaciones en entidades del grupo y asociadas	37.894	39.084
Activos fiscales		
Activos por impuesto corriente y diferido	130.964	137.804
	130.964	137.804
Otros activos		
Periodificaciones	40.045	38.959
Resto de activos	4	1
	40.049	38.960
TOTAL ACTIVO	5.374.230	5.127.234

(Miles de euros)		
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Pasivos financieros	-	-
Débitos y partidas a pagar		
Deudas por operaciones de seguro		
1. Deudas con asegurados	1.702	1.387
2. Deudas con mediadores	301	117
3. Deudas condicionadas	71	40
Deudas por operaciones de reaseguro y coaseguro	432	463
Deudas con entidades de crédito	390.673	396.697
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	1	1
Otras deudas:		
1. Deudas con las Administraciones Públicas	2.971	2.761
2. Otras deudas con entidades del grupo y asociadas	-	-
3. Resto de otras deudas	16.964	11.586
	413.115	413.052
Provisiones técnicas		
Provisión para primas no consumidas	222	155
Provisión para riesgos en curso	-	-
Provisión de seguros de vida		
1. Provisión para primas no consumidas	1.089	370
2. Provisión para riesgos en curso	-	-
3. Provisión matemática	4.001.001	3.788.475
4. Provisión de seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo asume el tomador	5.037	3.123
Provisión para prestaciones	84.180	82.917
Provisión para participación en beneficios y para extornos	132.254	104.437
Otras provisiones técnicas	-	-
	4.223.783	3.979.477
Provisiones no técnicas	-	-
Pasivos fiscales		
Pasivos por impuesto corriente	-	-
Pasivos por impuesto diferido	94.055	106.221
	94.055	106.221
Resto de pasivos		
Periodificaciones	2	3
Pasivos por asimetrías contables	205.245	198.675
Otros pasivos	2.891	2.702
	208.138	201.380
TOTAL PASIVO	4.939.091	4.700.130
PATRIMONIO NETO		
Fondos propios		
Capital o fondo mutual	95.199	90.866
Prima de emission	-	-
Reservas		
Otras reservas	287.238	277.044
Reservas sociedades consolidadas por integración global o proporcional	31.413	30.624
Reservas en sociedades puestas en equivalencia	(271)	(205)
Resultado del ejercicio	17.206	10.980
	430.785	409.309
Ajustes por cambios de valor:		
Activos financieros	163.911	155.332
Operaciones de cobertura	-	-
Diferencias de cambio y conversión	(5.495)	11.133
Corrección de asimetrías contables	(155.722)	(150.383)
Otros ajustes	-	-
	2.694	16.082
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
Socios Externos	1.660	1.713
TOTAL PATRIMONIO NETO	435.139	427.104
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	5.374.230	5.127.234

Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

(Miles de euros)

DEBE	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
GASTOS TÉCNICOS		
Gastos técnicos, no vida	74.637	68.384
Prestaciones y gastos pagados, no vida	79.026	71.095
Provisiones técnicas para prestaciones, no vida	(4.389)	(2.711)
Gastos técnicos, vida	728.349	699.851
Prestaciones y gastos pagados, vida	535.179	558.368
Variación provisiones técnicas para prestaciones, vida	819	477
Variación provisiones técnicas matemáticas, vida	164.534	129.744
Variación provisiones para participación en beneficios	27.817	11.262
Total gastos técnicos, vida y no vida	802.986	768.235
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:		
Sueldos y salarios	17.706	15.871
Cargas sociales	5.767	5.727
Dotaciones del ejercicio para amortizaciones	5.326	6.631
Gastos de explotación varios	10.625	10.438
Otros gastos de explotación	71.776	61.052
Total otros gastos de explotación	111.200	99.719
GASTOS FINANCIEROS:		
Gastos de inversiones materiales	9.961	10.300
Gastos de inversiones financieras	59.964	52.109
Retribución del fondo mutual	2.690	2.561
Dotación a la provisión por deterioro de inversiones materiales	875	361
Dotación a la provisión por deterioro de inversiones	15.336	6.023
Total gastos financieros	88.826	71.354
PÉRDIDAS EXCEPCIONALES	459	525
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	1.966	424
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO	17.206	10.980
BENEFICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	17.206	10.980
BENEFICIO ATRIBUIDO A SOCIOS EXTERNOS	-	-
TOTAL DEBE	1.022.643	951.237

(Miles de euros)

HABER	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
PRIMAS		
Primas imputadas, no vida	89.410	83.959
Primas devengadas netas de reaseguro cedido, no vida	89.477	84.069
Variación provisiones para cuotas no consumidas, no vida	(67)	(110)
Primas imputadas, vida	590.966	581.666
Primas devengadas netas de reaseguro cedido, vida	591.685	581.894
Variación provisiones para cuotas no consumidas, vida	(719)	(228)
Total primas imputadas, vida y no vida	680.376	665.625
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:		
Ingresos accesorios a la explotación	10.930	8.754
Otros Ingresos accesorios	71.776	61.052
Total otros ingresos de explotación	82.706	69.806
INGRESOS FINANCIEROS:		
Ingresos de inversiones materiales	21.000	22.736
Ingresos de inversiones financieras	201.871	181.921
Ingresos financieros varios	9	9
Provisiones aplicadas a su finalidad	22	-
Beneficios en realización de inversiones materiales	23.745	4.207
Beneficios en realización de inversiones financieras	12.791	6.936
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	14	(66)
Total ingresos financieros	259.452	215.743
BENEFICIOS EXCEPCIONALES	109	63
TOTAL HABER	1.022.643	951.237

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LAS ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2025

El presente informe de actividades correspondientes al ejercicio 2025 ha sido formulado por la Comisión de Auditoría (en adelante la "Comisión") de Hermandad Nacional de Arquitectos, Arquitectos Técnicos y Químicos (en adelante **hna**), Mutualidad de Previsión Social en su reunión del 19 de febrero de 2026.

1. COMPOSICIÓN

La Comisión está formada por tres miembros, todos ellos componentes del Consejo de Administración de **hna**:

- Dña. María Teresa Barrao Sánchez: Presidenta
- Dña. María Raquel Curbelo Rodríguez: Secretaria
- Dña. María Julietta Barro Suárez: Vocal

El nombramiento de los anteriores se realizó el 25 de abril de 2025 en reunión del Consejo de Administración de **hna**. La Comisión existe desde el año 2016 en la que fue constituida por el Consejo de Administración de **hna**.

2. FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS

La composición, las normas de funcionamiento y las facultades encomendadas por el Consejo de Administración se encuentran recogidas en el Reglamento de funcionamiento de la Comisión aprobado y actualizado por el Consejo de Administración celebrado el 24 de noviembre de 2017, todo ello en estricto cumplimiento del mandato contenido en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, por remisión de la Disposición adicional tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y de las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público (EIP) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Respecto a las capacidades significativas en términos de conocimiento y experiencia, se hace constar que la Comisión en su conjunto posee conocimientos relevantes y experiencia suficiente, en las siguientes materias:

- a) Conocimiento de la normativa contable y de auditoría.
- b) Conocimiento sobre la función de auditoría interna, externa y de gestión de riesgos.
- c) Capacidad para valorar e interpretar la aplicación de las normas contables.
- d) Experiencia en analizar y supervisar la elaboración de los estados financieros con un cierto nivel de complejidad.

- e) Comprensión de los mecanismos de control interno relacionados con el proceso de elaboración de informes financieros.

3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DESARROLLADAS DURANTE 2025

La Comisión, de conformidad con lo previsto en su Reglamento, desde el 20 de febrero de 2025 y hasta la fecha de elaboración de este informe, y considerando la propia sesión en la que se formula, ha celebrado tres reuniones, en las que se ha trabajado, dentro de las funciones asignadas por la Ley y el Consejo de Administración, en las materias que a continuación se indican:

Información a los mutualistas

En la próxima Asamblea General, se dará cuenta a través del presente informe, de los trabajos realizados durante el año 2025, que constituyen las materias que han sido y que son competencia de la Comisión, y que reflejan, además, cómo la auditoría ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.

Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos

La Comisión ha supervisado la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos. En concreto:

- Ha revisado el informe sobre la situación financiera y de solvencia, así como el informe ORSA, incluyendo desde este ejercicio la información obligatoria sobre escenarios de cambio climático, en la reunión del 4 de abril de 2025.
- Ha revisado el informe de control interno del ejercicio 2025.
- Ha revisado el informe actuarial del ejercicio 2025 así como el seguimiento de su plan de acción.

Auditoría Interna

En cumplimiento de las competencias relativas a la supervisión de la eficacia de la función de Auditoría Interna, la Comisión ha realizado las siguientes actividades:

El 4 de abril de 2025 y el 27 de noviembre de 2025 la función de auditoría interna presentó su informe de revisión sobre el SFCR y el ORSA en todos los casos con conclusión satisfactoria, así como las recomendaciones de auditoría sobre los procedimientos revisados.

El 19 de febrero de 2026 la Comisión aprobó el informe de auditoría interna donde se exponían los aspectos más relevantes de control interno con una conclusión satisfactoria sobre todos los procedimientos revisados. En esa misma reunión se aprobó el plan de auditoría interna para el año 2026, alineado con el plan trienal para el periodo 2025-2027 aprobado en el ejercicio anterior.

Auditoría Externa

En la reunión celebrada el 27 de noviembre de 2025, la Comisión aprobó el plan de auditoría presentado por Forvis Mazars Auditores, S.L.P. Asimismo, en dicha sesión, se realizó el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría externa y de solvencia.

En las reuniones celebradas durante el año se ha verificado que los informes de auditoría y verificación externa de 2024 no difieren de los borradores presentados en las reuniones previas a la emisión de los mismos.

En la sesión del 19 de febrero de 2026, el auditor externo, ha entregado a la Comisión la declaración de independencia, en relación con la Mutualidad y las entidades vinculadas, así como información de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios percibidos durante el ejercicio 2025. La Comisión, considerando dicha declaración, ha emitido con carácter previo a la emisión del informe de auditoría del ejercicio 2025, un informe en el que expresa su opinión favorable sobre la independencia del auditor.

En esa misma reunión los auditores externos presentaron su borrador de Informe adicional para la Comisión de Auditoría, donde se recogen, principalmente, los resultados de la auditoría realizada. Este informe se realiza para dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 36 de la Ley 22/2015, del 20 de julio de 2015 de Auditoría de Cuentas y al artículo 11 del Reglamento (UE) N° 537/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

En la reunión de 19 de febrero de 2026, la Comisión ha analizado los borradores de los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales y del Grupo del año 2025. A su juicio, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2025 se han elaborado con un criterio de prudencia y expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Mutualidad y de su Grupo a dicha fecha, así como la imagen fiel de sus resultados, de los cambios en su patrimonio neto y de sus flujos de efectivo durante el ejercicio 2025, conteniendo la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Igualmente, y a juicio de la Comisión, los informes de gestión individual y del Grupo correspondientes al ejercicio 2025 incluyen un análisis de la evolución y de los resultados empresariales y de la posición de la Mutualidad y del Grupo, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrentan.

Asimismo, en dicha reunión, la Comisión ha analizado el borrador de verificación del estado de información no financiera del Grupo del año 2025. Dicho informe, ha sido elaborado cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa.

En las reuniones de noviembre de 2025 y febrero de 2026 ha estado presente el Auditor Externo

Prevención de Blanqueo de Capitales

La Comisión en su reunión del 4 de abril de 2025 ha revisado el Informe anual sobre Prevención de Blanqueo de Capitales de los sujetos obligados de Grupo hna, emitido con fecha 28 de febrero de 2025, con conclusión favorable.

Proceso de Elaboración de la Información Financiera

Con carácter previo a su presentación al Consejo para su formulación, la Comisión ha revisado las cuentas anuales individuales de hna y del Grupo relativas al ejercicio 2025, habiendo comprobado su adecuación a la normativa contable y a los criterios establecidos por los reguladores y supervisores competentes.

Cumplimiento normativo

La Comisión ha revisado los informes de la función de verificación de cumplimiento, en los que se detallan las novedades legislativas del periodo, así como su impacto en hna.

4. CONCLUSIÓN

Las actividades expuestas anteriormente y la información recibida en el seno de la Comisión han permitido a ésta en el ejercicio 2025, cumplir plenamente con las funciones y responsabilidades que tienen expresamente atribuidas por la Ley, y las normas internas de desarrollo.

Madrid, 19 de febrero de 2026

M^a Teresa Barrao Sánchez
Presidenta

M^a Raquel Curbelo Rodríguez
Secretaria

M^a Julietta Barro Suárez
Vocal

Propuesta de Acuerdo

Punto 1

a) Aprobar la gestión, las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de la Mutualidad y las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidados de Grupo hna, todo ello correspondiente al ejercicio 2025 y según ha sido formulado por el Consejo de Administración en su reunión del 20 de febrero de 2026.

Propuesta de Acuerdo

Punto 1

b) Aprobar el estado de información no financiera consolidado de Grupo hna, correspondiente al ejercicio 2025, formulado por el Consejo de Administración en su reunión del 20 de febrero de 2026.

Punto 2

Examen y aprobación, en su caso de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2025.

PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2025

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2 y 38.2.b) de los Estatutos de hna, el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Asamblea General de Mutualistas la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2025 siguiente:

Base de reparto:	16.899.843,78 €
Reserva capitalización:	2.215.113,48 €
Reservas voluntarias:	14.684.730,30 €

Propuesta de Acuerdo

Punto 2

Destinar la totalidad del beneficio obtenido en el ejercicio 2025, esto es, 16.899.843,78 euros (dieciséis millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y tres euros y setenta y ocho céntimos de euro) a:

- Reservas de capitalización: 2.215.113,48 euros (dos millones doscientos quince mil ciento trece euros y cuarenta y ocho céntimos de euro).
- Reservas voluntarias: 14.684.730,30 euros (catorce millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta euros con treinta céntimos de euro).

Punto 3

Remuneración del Consejo de Administración.

REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Propuesta de Acuerdo

Punto 3

Fijar la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2026 en la cantidad fija anual de 547.339,18 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Punto 4

Presentación del Informe acerca del grado de cumplimiento por parte de la Mutuality del Código de Conducta sobre Inversiones Financieras Temporales, de conformidad con la Orden ECO/3721/2003 del 23 de diciembre.

Se hace constar que este es un punto informativo por lo que no se somete a votación

INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

De conformidad con lo previsto en la Orden Eco/3721/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social en materia de inversiones financieras temporales y el Acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, se informa a la Asamblea General:

1. Que durante el ejercicio 2025, tanto la materialización de las inversiones financieras temporales como la utilización de instrumentos derivados y de activos financieros estructurados por HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL ("hna"), se ha efectuado en cumplimiento de la política de inversión aprobada por el Consejo de Administración, el principio de prudencia establecido en el artículo 79 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y en el artículo 89 de su Reglamento de desarrollo, así como del Código de Conducta aprobado a estos efectos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. A los efectos del presente Informe se consideran inversiones financieras temporales cualesquiera inversiones en instrumentos financieros que no se encuentren afectas a la cobertura de provisiones técnicas, con excepción de las siguientes: (i) las inversiones que estén sujetas a restricciones a la libre disposición por virtud del título fundacional, de los estatutos de la entidad o de la normativa que sea de aplicación y (ii) la parte del patrimonio de la entidad que provenga de aportaciones efectuadas por el fundador, por donantes o por asociados con sujeción a requisitos de no disposición o con vocación de permanencia.

3. De conformidad con el referido código de conducta aprobado por la CNMV, el consejo de administración de hna ha adoptado el siguiente acuerdo:

"El Consejo de Administración de hna toma razón del informe anual del ejercicio 2025 para dejar constancia del cumplimiento del código de conducta en materia de inversiones financieras temporales de conformidad con lo previsto en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la

Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro”.

En Madrid, a 20 de febrero de 2026

Leopoldo Luis Escobedo Sela
Presidente del Consejo

Jesús Manuel González Juez
Vicepresidente del Consejo

María Raquel Curbelo Rodriguez
Secretaria del Consejo

María Teresa Barrao Sánchez
Consejera

María Julietta Barro Suárez
Consejera

Jose Luis Gómez Aguirre
Consejero

María Paz Malagón Cáceres
Consejera

Ana Mercedes Prieto Thomas
Consejera

Sebastià Pujol Carbonell
Consejero

Marc Riera Guix
Consejero

José Ramón Roca Rivera
Consejero

Punto 5

Modificación de los estatutos y sustitución de la norma de procedimiento electoral por la norma de procedimiento de designación de vocales de la Asamblea y delegación de facultades para subsanación y elevación a público de acuerdos:

- a) Modificaciones estatutarias derivadas de la incorporación de nuevos colectivos (artículos 1 y 11).
- b) Modificaciones estatutarias por adaptación a normativa (artículos 12, 19.6, 25 - en cuanto a su apartado 3 y reenumeración del actual apartado 3 como apartado 4-, 26, 30.7 33, 35, 40 y 41) y modificación del título del Título SEXTO.
- c) Modificaciones estatutarias relativas a la Asamblea: composición y funcionamiento (artículos 19.1, 23, 24, 25.2, 29, 30.6 y 31), sujetas a la aprobación del punto d) siguiente.
- d) Aprobación del texto de la norma de procedimiento de designación de vocales de la Asamblea en sustitución de la norma de procedimiento electoral.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y SUSTITUCIÓN DE LA NORMA DE PROCEDIMIENTO ELECTORAL POR LA NORMA DE PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE VOCALES DE LA ASAMBLEA Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA SUBSANACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS

1. Introducción.

Los actuales Estatutos de hna fueron aprobados en el 2021, y desde esa fecha, han venido mostrando su plena efectividad dotando a la entidad de un marco estable, que durante estos años de vigencia han permitido el desarrollo continuado, la mejora de las prestaciones y de los resultados. Así, actualmente hna es la segunda mutualidad de previsión social, ha extendido su modelo alternativo al RETA a cuatro colectivos y en el conjunto de entidades aseguradoras de España es la duodécima por volumen de reservas matemáticas y la decimosexta por volumen de primas de vida.

Todo ello es consecuencia de un modelo de gestión estable que, aunque está presente de forma natural en sus órganos de gobierno, se considera conveniente que quede reflejado de forma explícita a través de una nueva norma de designación de los integrantes de la Asamblea que venga a garantizar la esencia original de la mutualidad y su estabilidad futura, frente a la dimensión y diversidad alcanzada.

La nueva regulación que se expone a continuación requiere ajustar los Estatutos en las referencias contenidas en relación con la configuración de la Asamblea y permite aprovechar la circunstancia para su adaptación a nuevos requisitos legales y añadir la mención a la incorporación del colectivo de gestores administrativos como alternativos al RETA.

2. Detalle de las modificaciones propuestas.

La propuesta de modificación de Estatutos mantiene la estructura de los actuales, no suponiendo, por tanto, una alteración de los elementos distintivos de la mutualidad.

Las modificaciones se clasifican en los siguiente apartados o motivación:

- Inclusión del colectivo de gestores administrativos en los artículos 1 y 11, reconociéndoles como un colectivo para el que hna actúa como sistema alternativo al RETA.
- Adaptación a normativa en relación con:
 - Definición de la condición de mutualista según la interpretación normativa en los casos que el tomador y asegurado no coinciden en la misma persona (art 12)
 - Distribución del fondo mutual en el caso de disolución de la Entidad (art 19.6)
 - Participación en la Asamblea considerando la asistencia de terceros para facilitar información (art 25)
 - Plazo de convocatoria de urgencia de Asamblea e inclusión de forma automática de todos los puntos no contenidos en el orden del día que permita la ley (art 26)
 - Competencias de la Asamblea en materia de operaciones corporativas (art 30.7 y 41)

- Requisitos de aptitud y honorabilidad y composición del Consejo de Administración (art 33 y 35)
- Ampliación automática de las obligaciones del Consejo de Administración en cuanto a la formulación de documentos (art. 40)
- Modificación relativa a la Asamblea:
 - Sustitución de la denominación de compromisario por vocal de asamblea y referencia a la norma de procedimiento de designación de vocales de la asamblea (artículos 19.1, 23,24,25.2,29, 30.6)
 - Ampliación del número de vocales a 240 frente a los 230 actuales (artículo 31)

El texto completo de cada uno de los artículos que se modifican se contiene en las propuestas de acuerdo adjuntas al informe del Consejo de Administración que se ha puesto a disposición de todos los mutualistas con ocasión de la convocatoria de la presente reunión. El texto de las modificaciones de los artículos se encuentra al final de este apartado 5.

3. Nueva Norma de procedimiento de designación de vocales de Asamblea

La norma de designación de los integrantes de la Asamblea incorpora una nueva denominación de los mismos como Vocales de Asamblea de manera que refleje la importancia de su criterio individual en la conformación de la voluntad colectiva de la Asamblea.

Según se ha expuesto en la introducción el objetivo del nuevo texto es garantizar la estabilidad actual de la Asamblea a través de una regulación más concreta y que incorpora básicamente dos novedades: la renovación parcial de sus integrantes frente a la renovación completa actual, y la introducción del criterio de colectivo de referencia, en adición al de territorialidad y edad actuales, a la hora de distribuir el número de vocales, en proporción a la relevancia que estos colectivos tienen para hna.

Adicionalmente, se simplifica el proceso de designación, con el empleo de medios digitales, introduciendo condiciones de elegibilidad e incompatibilidades para el desempeño de la condición de vocal, y añadiendo mecanismos para agilizar la cobertura de las vacantes que puedan producirse entre los vocales, que permita mantener al máximo la pluralidad y diversidad de la Asamblea. En este sentido se incorpora la obligación de los vocales de participar en las decisiones de Asamblea, siendo causa de cese el incumplimiento de esta obligación de forma reiterada.

La nueva norma contempla la ampliación del número de vocales a 240, frente a los 230 compromisarios, como consecuencia directa de las cuatro renovaciones parciales y su necesaria divisibilidad, manteniéndose no obstante la configuración actual, mediante la disposición transitoria en la que los compromisarios pasan a ser vocales, hasta que se complete un ciclo de renovación completo.

Aunque la nueva norma se basa sustancialmente en la actual y se mantiene básicamente con la misma estructura, resulta más adecuado la confección de un texto completo que simplifica su lectura y comprensión sustituyendo la anterior norma.

De forma práctica y esquemática, los cambios más relevantes serían los siguientes:

- La Asamblea contaría con 240 vocales. Los compromisarios pasarán a ser vocales.

- En el inicio del proceso de designación se distribuirán los 240 vocales primero por demarcaciones; en aquellas demarcaciones con más de un vocal se distribuirán por colectivos representativos y en el caso de más de un vocal por tramos de edad.
- Se introduce el criterio de colectivo representativo que corresponde a cada uno de los colectivos para los que hna actúa como alternativa más el colectivo abierto de mutualistas.
- Se establecen renovaciones parciales de 60 vocales cada tres años. El orden de las renovaciones se establece por sorteo por demarcaciones completas.
- Quienes quieran presentarse a vocal, cumplidas las condiciones de elegibilidad e incompatibilidades, bastará con que lo comuniquen por medios digitales y presenten 100 avales de mutualistas. En caso de más una solicitud se realizará un sorteo entre las solicitudes sin necesidad de votación. Se entiende que los que sean ya vocales se presentan a la renovación sin necesidad de presentar avales.
- Es obligatorio la participación en las decisiones de la Asamblea, siendo su incumplimiento causa de cese.
- Las vacantes que se produzcan entre los vocales serán cubiertas a propuesta del Consejo de Administración con exigencia de aceptación expresa por parte del mutualista, y hasta la finalización del mandato de la vacante cubierta.

A continuación, se encuentra el texto íntegro de la norma de procedimiento de designación de vocales de la asamblea.

Norma de procedimiento de designación de vocales de Asamblea

Artículo 1. Introducción

La Asamblea de Hermandad Nacional de Arquitectos, Arquitectos técnicos y Químicos, Mutuality de previsión social (en adelante, "hna" o "la Entidad") está compuesta por los Vocales de la misma y los mutualistas que asistan a título personal.

La estructura, requisitos y proceso de designación de los Vocales se recogen en la presente Norma en el marco del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social y de los Estatutos de la Entidad.

Artículo 2. Órgano competente

El Consejo de Administración es el órgano competente para acordar el inicio y seguimiento del proceso de designación de los Vocales de la Asamblea y sus renovaciones parciales, así como para la interpretación y resolución de controversias que puedan surgir durante el mismo, y la dotación de los medios necesarios para el cumplimiento de los preceptos de la presente norma.

El Consejo de Administración determinará la fecha del inicio de proceso de designación de los Vocales de la Asamblea, así como de cada una de sus renovaciones parciales.

Artículo 3. Definiciones

A los efectos previstos en la presente Norma, se entenderá por:

Vocal de la Asamblea: Cada uno de los mutualistas designados de acuerdo con la presente norma.

Demarcación geográfica: Cada una de las provincias españolas y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Demarcación geográfica insular: Cada uno de los ámbitos de los Cabildos o Consells de una demarcación geográfica, con un número de mutualistas igual o superior a veinticinco.

Colectivo Representativo: Cada uno de los colectivos de mutualistas para los que la mutualidad actúa o haya actuado como sistema alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), así como el colectivo adicional formado por el resto de mutualistas que no se encuadren en los anteriormente mencionados.

Porcentaje de representatividad: Porcentaje que representa cada colectivo representativo en el total de mutualistas ponderado por su fecha de elegibilidad.

Fecha de elegibilidad.- La más reciente entre la fecha de alta en la Entidad como mutualista y en el caso de operaciones corporativas como fusiones, cesiones totales o parciales de cartera, la fecha en la que la operación fue efectiva.

Tramo de edad: Subdivisión de mutualistas pertenecientes a una misma demarcación geográfica o en su caso demarcación geográfica insular. El número de tramos de edad en una demarcación geográfica o insular coincidirá en todo caso con el número de Vocales de cada Colectivo Representativo de la misma

Proceso de designación. - Periodo que se establece para la renovación de la totalidad de los vocales de la Asamblea.

Renovación parcial. - Cada una de las convocatorias para cubrir la designación de la cuarta parte de los vocales de la Asamblea.

Fecha de designación de Vocales: Cada una de las fechas en que se lleve a cabo la renovación parcial.

Artículo 4.- Número de vocales y su distribución

El número total de Vocales se distribuirá en el inicio del proceso de designación según se describe a continuación:

- *Los vocales se distribuirán de forma proporcional al número de mutualistas residentes en cada una de las demarcaciones a 31 de diciembre inmediato anterior a la fecha de inicio del proceso de designación hasta completar el número total de vocales.*
- *Cuando una demarcación geográfica cuente con más de un Vocal, la distribución entre los colectivos representativos se realizará aplicando el porcentaje de representatividad de cada colectivo sobre el número total de Vocales asignados a dicha demarcación. Cuando la suma de Vocales obtenida, tras redondear al valor entero inferior, no coincida con el total asignado a la demarcación, los Vocales sobrantes se adjudicarán al colectivo que cuente con el mayor porcentaje de representatividad.*
- *Cada demarcación geográfica contará con al menos un Vocal, que se asignará a los colectivos que al aplicar el porcentaje de representatividad no obtengan representación en la referida demarcación.*
- *Las demarcaciones geográficas a las que corresponda más de un vocal por colectivo representativo se dividirán en tantos tramos de edad como vocales les corresponda por colectivo representativo.*

Los tramos de edad se establecerán ordenando el censo de la demarcación geográfica de cada colectivo representativo, en función de la edad del mutualista, de mayor a menor, y dividiendo el mismo por el número de vocales del colectivo representativo de la demarcación geográfica.

- *Cuando en las provincias de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas o Islas Baleares, se hubiera asignado más de un vocal, éstos se distribuirán proporcionalmente al número de mutualistas residentes a 31 de diciembre inmediato anterior a la fecha de inicio del proceso de designación, entre las demarcaciones geográficas insulares.*

Los mutualistas de los ámbitos de los Cabildos y Consells que cuenten con menos de 25 mutualistas, serán incluidos en la relación correspondiente a la demarcación geográfica insular de su provincia con mayor número de mutualistas.

En aquellas demarcaciones geográficas insulares en las que haya más de un vocal, se seguirá el mismo procedimiento de distribución por colectivos y tramos de edad que el descrito para las demás demarcaciones geográficas.

Artículo 5.- Proceso de designación y renovaciones parciales

El proceso de designación se iniciará mediante acuerdo del Consejo de Administración de hna, coincidiendo con la primera renovación parcial. Posteriormente, el Consejo de Administración tendrá la obligación de iniciar las sucesivas renovaciones parciales no más tarde del tercer año desde la anterior renovación parcial. Cada renovación parcial afectará a la cuarta parte de los Vocales de la Asamblea.

Al inicio del proceso de designación se tomará como referencia la base de datos de mutualistas existentes al cierre del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha del acuerdo. La distribución de los Vocales asignados a cada una de las demarcaciones geográficas, colectivos representativos y tramos de edad se establecerá en ese momento y permanecerá invariable durante todo el proceso de designación.

Si las circunstancias lo requiriesen, los procesos de renovación parcial se podrán anticipar, o iniciar un nuevo proceso de designación siempre que se hayan completado las renovaciones parciales del proceso de designación anterior.

Artículo 6.- Convocatoria

El Consejo de Administración comunicará el inicio del proceso de designación o renovación parcial mediante anuncio publicado en el área privada de la web. El anuncio especificará las demarcaciones incluidas en la renovación, el número de Vocales por demarcación y colectivo, así como la fecha de designación.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes

Cualquier mutualista que cumpla los requisitos de elegibilidad y pertenezca a una demarcación geográfica sometida a renovación podrá solicitar su designación como Vocal de la Asamblea. La solicitud deberá ir acompañada del aval de 100 mutualistas. Cada mutualista solo podrá avalar una solicitud.

Los Vocales que ostenten dicha condición en el momento de la renovación se entenderá que presentan su solicitud para continuar en la demarcación y, en su caso, colectivo representativo, que les corresponda, salvo declaración expresa en contrario. En este caso no será necesaria la presentación de avales.

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar su solicitud.

El Consejo de Administración verificará el cumplimiento de los requisitos en los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación. Posteriormente comunicará a los mutualistas, en su caso, la aceptación de su solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la designación de los Vocales conforme e las siguientes reglas:

- Si existe una única solicitud, el vocal será el designado.
- Si existe más de una solicitud para una misma demarcación geográfica, colectivo representativo y tramo de edad, se realizará un sorteo entre las solicitudes admitidas.
- En ausencia de solicitudes, el Consejo de Administración podrá proceder a la designación directa de un Vocal, que en todo caso requerirá de la aceptación expresa del designado.

Artículo 8.- Condiciones de elegibilidad e incompatibilidades

Para acceder a la condición de Vocal de la Asamblea, así como para mantenerla se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de las obligaciones estatutarias como mutualista.
- b) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- c) No tener intereses profesionales en otras entidades aseguradoras en los ramos principales que opera hna.
- d) No pertenecer a los órganos de gobierno u ostentar cualquier cargo de representación, en la fecha de designación de Vocales o en los tres años anteriores, de una corporación o entidad de derecho privado que actúe en el ámbito de las profesiones para las que hna actúa o haya actuado como sistema alternativo al alta en el RETA, y que desarrolle o haya desarrollado cualquier actividad relacionada con la previsión social o con la actividad de hna.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se acreditará en la forma que en cada momento determine el Consejo de Administración.

El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de estos requisitos comportará la pérdida de la condición de Vocal de la Asamblea.

Artículo 9.- Causas de cese de los Vocales

Serán causas de cese de los Vocales:

- a) Fallecimiento, inhabilitación o falta de capacidad para ejercer el cargo.
- b) Pérdida de la condición de mutualista o incumplimiento de sus obligaciones estatutarias.
- c) Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo anterior.
- d) Ausencia de participación injustificada en dos Asambleas Generales consecutivas, sean ordinarias o extraordinarias. Los Vocales están obligados a participar en las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, bien personalmente o bien delegando su voto en los términos establecidos en los estatutos.

Cualquier Vocal podrá renunciar a su condición en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida al Consejo de Administración, que surtirá efectos desde su recepción.

En caso de cese o renuncia, el Consejo de Administración podrá designar un nuevo Vocal para completar el mandato pendiente del saliente, requiriéndose en todo caso la aceptación expresa del designado.

Artículo 10- Votos en la Asamblea General

Los Vocales de cada demarcación geográfica dispondrán conjuntamente de un número de votos en la Asamblea General equivalente al número de mutualistas de su demarcación existentes a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, deducidos los de aquéllos que acudan a la Asamblea General personalmente a título individual. Los votos así determinados serán repartidos a partes iguales entre la totalidad de los vocales de cada demarcación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Primer proceso de designación

El Consejo de Administración acordará el inicio del primer proceso de designación antes de la finalización del 2027.

Los Compromisarios elegidos en el proceso electoral celebrado en el ejercicio 2022 se convertirán y pasarán a denominarse Vocales de la Asamblea, en las mismas condiciones descritas en la presente Norma.

En el primer proceso de designación se seleccionará, por sorteo, una de las cuatro demarcaciones geográficas con mayor número de vocales, completándose con vocales del resto de demarcaciones hasta alcanzar la cuarta parte de doscientos cuarenta, teniendo en cuenta las asignaciones por demarcación geográfica, colectivo y tramo de edad establecidas en la presente Norma.

Todo ello en el entendido de que los Vocales que ostenten dicha condición en el momento de la renovación se entenderá que presentan su solicitud para continuar en la demarcación y, en su caso, colectivo representativo, que les corresponda, en los términos del artículo 10 de esta Norma.

En este sorteo se determinará también el orden de renovación de las tres demarcaciones restantes con mayor número de vocales junto con el resto de las demarcaciones para completar la cuarta parte de doscientos cuarenta para las tres renovaciones parciales siguientes y en lo sucesivo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente Norma, se estará a lo que resuelva el Consejo de Administración, a quien se faculta para la interpretación de la misma, de conformidad a la legislación que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Norma entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por parte de la Asamblea General.

Propuestas de Acuerdo

Las Propuestas de Acuerdos sobre las modificaciones estatutarias a que se refieren los puntos a), b) y c) de este punto 5 del Orden del Día se presentan y se someten a votación a la vista el Informe aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del día 20 de febrero de 2026, en relación con la modificación estatutaria propuesta. El texto íntegro de las propuestas de acuerdo para cada uno de los citados apartados del punto 5 del Orden del Día es el que se contiene en el informe del Consejo de Administración.

A continuación, se incluye el texto de los artículos a modificar en los párrafos afectados destacándose los cambios producidos. En algunos casos, en función del alcance de la modificación se ha reproducido íntegramente el artículo afectado, y en otras, habida cuenta la menor entidad del cambio a incorporar sólo se reproduce parcialmente el artículo afectado.

Adicionalmente figura la propuesta de acuerdo sobre el apartado d) de este punto 5 del Orden del día.

Punto 5

Punto 5 a) Modificaciones estatutarias derivadas de la incorporación de nuevos colectivos (artículos 1 y 11).

“Artículo 1.- Denominación y naturaleza

(...).

HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL otorgará una acción de previsión social alternativa a la del Sistema de la Seguridad Social para aquellos profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia y pertenezcan a los colectivos de Arquitectos Superiores, Arquitectos Técnicos, Aparejadores, Químicos y Gestores Administrativos.”

“Artículo 11 - Mutualistas

Podrán ser mutualistas de hna las siguientes personas:

a) Los Arquitectos Superiores, los Arquitectos Técnicos, los Aparejadores, los Químicos o los Gestores Administrativos que cumplan los requisitos establecidos por la normativa vigente para que la mutualidad actúe como sistema alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, conforme a los términos, condiciones y requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos de prestaciones o pólizas.

(...)

Punto 5b) Modificaciones estatutarias por adaptación a normativa (artículos 12, 19.6, 25 -en cuanto a su nuevo apartado 3 y reenumeración del actual apartado 3 como nuevo apartado 4-, 26, 30.7, 33, 35, 40 y 41) y modificación del título del Título VI.

“Artículo 12 Condición de mutualista

1. La condición de tomador del seguro o de asegurado será inseparable de la de mutualista.

2. Cuando el tomador del seguro y el asegurado no sean la misma persona, adquirirá la condición de mutualista el tomador, salvo que la prima sea abonada por el asegurado; en ese caso, la condición de mutualista corresponderá al asegurado.

(...)

“Artículo 19 Derechos de los mutualistas

Los mutualistas, siempre que estén al corriente de sus obligaciones disfrutarán de todos los derechos reconocidos en las Leyes, y en particular de los siguientes:

1. Participar en las reuniones de la Asamblea General por sí o a través de los Vocales de la Asamblea¹ en la forma prevista en estos Estatutos.

(...)

6. En caso de disolución de la Entidad, participarán en la distribución del patrimonio los mutualistas que la integren en el momento en que se acuerde la disolución y quienes no perteneciendo a ella en dicho momento lo hubiesen hecho en los tres cinco últimos ejercicios; todo ello, sin perjuicio del derecho que les asiste a participar en el excedente del Fondo Mutual no distribuido una vez atendidas las obligaciones de la Mutuality. La distribución del patrimonio entre los mutualistas, incluyendo el excedente del Fondo Mutual no distribuido, ~~se hará~~ se hará en proporción a las cantidades acumuladas por cada mutualista en el Fondo Mutual individualizado en la fecha en que se acuerda la disolución, y en el supuesto de mutualistas que lo hubieran sido en los tres últimos ejercicios, en proporción al importe último de las cantidades que tuvieran acumuladas en el Fondo Mutual individualizado antes de causar baja en la Entidad. se realizará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las reservas y demás fondos propios de hna distintos del fondo mutual no podrán ser objeto de distribución en ningún caso salvo en el de disolución.

(...)

“Artículo 25 Concepto y composición

(...)

2. Integrarán la Asamblea General los mutualistas y los Vocales de la Asamblea.²

3. Los miembros del Consejo de Administración ~~deberán asistir a~~ habrán de estar presentes en las Asambleas Generales, así como los directivos, técnicos, expertos y asesores cuya presencia, a juicio del Presidente de la Asamblea General, pueda resultar útil para facilitar información sobre los asuntos del Orden del Día.

4. Serán Presidente y Secretario de la Asamblea General los que lo sean del Consejo de Administración, quienes les sustituyan o, en último término, quienes elija la propia Asamblea.

“Artículo 26 Convocatoria de la Asamblea General

1. Las reuniones de la Asamblea General se convocarán por el Consejo de Administración con una antelación mínima de un mes, mediante anuncio en un diario de difusión nacional y en el domicilio social de *hna*.

¹ Esta modificación es también objeto del punto 5c del Orden del Día

² Esta modificación es también objeto de aprobación en el punto 5c del Orden del Día

En la comunicación se hará constar, como mínimo, el Orden del Día y el lugar, fecha y hora previstas para su celebración, en primera o segunda convocatoria, debiendo mediar al menos una hora de diferencia entre ambas.

~~En casos de urgencia, circunstancia que deberá apreciar el Consejo de Administración, la Asamblea General podrá convocarse con una antelación mínima de quince días naturales.~~

(...)

4. Serán nulos los acuerdos que la Asamblea General adopte sobre asuntos ~~que no estuvieran consignados~~ no incluidos en el Orden del Día de la reunión, ~~con excepción de aquéllos que se refieran al ejercicio de la acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración.~~ salvo aquellos cuya deliberación y adopción esté permitida expresamente por la normativa aplicable.”

“Artículo 30 Competencia de la Asamblea General

(...)

6. Modificar los presentes Estatutos, ~~las Normas de Procedimiento Electoral~~ y los reglamentos de prestaciones, ~~así como la Norma de Procedimiento de Designación de Vocales de la Asamblea~~³.

7. Acordar la cesión de cartera, ~~la cesión o adquisición global de activo y pasivo, la constitución de grupos mutuales,~~ la transformación, fusión, absorción, escisión y disolución de **hna**, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

(...)

“Artículo 33 Composición

(...)

2. El Consejo de Administración será elegido en votación por la Asamblea General entre las distintas candidaturas que se presenten. Las candidaturas ~~deberán indicar~~ los candidatos que desempeñarán los cargos de Presidente, ~~Vicepresidente~~ y Secretario del Consejo de Administración, ~~que serán los únicos cargos que de forma obligatoria toda candidatura debe contener.~~

(...)

4. Las candidaturas al Consejo de Administración deberán acreditar que sus componentes cumplen las exigencias de honorabilidad y aptitud que se establezcan con base en la legislación vigente.”

“Artículo 35 Presidente, Vicepresidente y Secretario

³ Modificación que también se acuerda como parte del Punto 5 c

1. El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Asimismo, el Consejo de Administración podrá elegir de entre sus miembros, un Vicepresidente.

(...)

“Artículo 40 Cuentas Anuales

1. El Consejo de Administración formulará, en el plazo máximo de tres meses a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de los resultados, así como cualquier otro documento que exija la normativa de aplicación en cada momento.

(...)

“TÍTULO SEXTO:

AGRUPACIÓN, CESIÓN DE CARTERA, CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO, LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y DISOLUCIÓN DE hna

“Artículo 41 Agrupación, cesión de cartera, transformación, fusión, escisión y disolución de hna

(...)

6. Sustituir a otra Entidad de previsión social de la misma naturaleza en el otorgamiento de una o varias prestaciones, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sustituida que se deriven de dichas prestaciones y aceptando o adquiriendo de la misma, los bienes patrimoniales necesarios para constituir las correspondientes provisiones técnicas, así como ser sustituida por otra Entidad de previsión social, en términos semejantes. Aprobar la cesión de cartera, la cesión o adquisición global de activo y pasivo y la constitución de grupos mutuales.

(...)

Punto 5c) Modificaciones estatutarias relativas a la Asamblea: composición y funcionamiento (artículos 19.1, 23, 24, 25.2, 29, 30.6 y 31), sujetas a la aprobación del punto d) siguiente.

1. Participar en las reuniones de la Asamblea General por sí o a través de los **Compromisarios Vocales de la Asamblea** en la forma prevista en estos Estatutos.

(...)

“Artículo 23 Compensación de gastos

Los **Compromisarios Vocales de la Asamblea** que integren la Asamblea General y los miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a obtener compensación por los gastos causados por el desempeño de su función.”

“Artículo 24 Incompatibilidades

1. La condición de ~~Compromisario~~ Vocal de la Asamblea y la de miembro del Consejo de Administración son incompatibles entre sí.

2. En el caso de que algún ~~Compromisario~~ Vocal de la Asamblea o miembro del Consejo de Administración fuera candidato a otro puesto distinto del que ostentara y resultara electo para aquél, cesará de forma automática del cargo que viniera ostentando.

(...)

“Artículo 25 Concepto y composición

(...)

2. Integrarán la Asamblea General los mutualistas y los ~~Compromisarios~~ Vocales de la Asamblea.

(...)

“Artículo 29 Funcionamiento de la Asamblea General

1. Corresponde al Presidente de la Asamblea dirigir los debates, limitar el número y la duración de las intervenciones de los asistentes, declarar que determinado asunto está suficientemente debatido y someterlo a votación y, en general, velar por el buen orden y eficacia de la sesión.

Cada mutualista ~~presente tendrá derecho a un voto~~ asistente a la asamblea general a título individual ejercerá su derecho de voto de forma personal e indelegable.

La totalidad de los ~~Compromisarios~~ Vocales de la Asamblea de una misma demarcación geográfica ~~provincia o ciudades autónomas de Ceuta y Melilla~~ tendrán un número de votos igual al número de mutualistas de la demarcación ~~provincia o ciudad~~ correspondiente, censados a 31 de diciembre inmediato anterior, deducidos los votos de los mutualistas que hayan acudido a título individual a la Asamblea General. La totalidad de los votos así determinados será repartida entre los ~~Compromisarios~~ Vocales de la Asamblea de dicha demarcación ~~provincia o ciudades autónomas de Ceuta y Melilla~~, de conformidad con lo previsto en la Norma de Procedimiento ~~Electoral~~ de designación de Vocales de la Asamblea.

Aquellos mutualistas incorporados a hna con posterioridad al 31 de diciembre inmediato anterior podrán ejercer su derecho de asistencia y voto en la Asamblea General asistiendo personalmente. El ~~Compromisario~~ Vocal de la Asamblea podrá delegar de forma expresa y por escrito para cada Asamblea General en el Presidente de la Asamblea General.

La asistencia a la Asamblea General deberá ser comunicada a hna con una antelación de, al menos, quince días a la fecha de celebración de la Asamblea General, mediante el formulario que para cada convocatoria hna ponga a disposición de los mutualistas en su domicilio social, y en su página web.

Los ~~Compromisarios~~ Vocales de la Asamblea están eximidos de esta obligación, entendiéndose que asistirán a la Asamblea salvo manifestación expresa en contrario.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, excepto aquellos que requieran mayorías especiales de acuerdo con la Ley y los que se refieren en el artículo 42.1 de estos Estatutos.

Para la adopción de los acuerdos que modifiquen los derechos de mutualistas integrados en un determinado reglamento de prestaciones, se requerirá el voto favorable de la mayoría de los afectados por el mismo.

2. El Secretario deberá levantar Acta de la reunión, en la que se expresará el lugar y la fecha de la misma, el número de mutualistas presentes o representados, un resumen de asuntos debatidos, las intervenciones de las que haya pedido que quede constancia, las decisiones adoptadas y los resultados de las votaciones.

El Acta deberá ser aprobada por la Asamblea General al término de la misma o con posterioridad por el Presidente, el Secretario y tres ~~Compromisarios~~ Vocales de la Asamblea o mutualistas designados por la propia Asamblea, uno de los cuáles deberá ser elegido, en su caso, de entre los que hayan manifestado públicamente su oposición a los acuerdos. El Acta se incorporará al correspondiente Libro, pudiendo cualquier mutualista obtener certificación de los acuerdos adoptados.”

“Artículo 30 Competencia de la Asamblea General

(...)

6. Modificar los presentes Estatutos, ~~las Normas de Procedimiento Electoral~~ y los reglamentos de prestaciones, ~~así como la Norma de Procedimiento de Designación de Vocales de la Asamblea~~ .

7. Acordar la cesión de cartera, ~~la cesión o adquisición global de activo y pasivo, la constitución de grupos mutuales~~⁴, la transformación, fusión, absorción, escisión y disolución de *hna*, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

(...)

“Artículo 31 Vocales de la Asamblea

~~1. La mutualidad contará con 230 Compromisarios distribuidos entre las provincias y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, de forma proporcional al censo de mutualistas en cada territorio a 31 de diciembre inmediato anterior, correspondiendo a esos mismos mutualistas la elección de los Compromisarios de ese territorio, de acuerdo con la Norma de Procedimiento Electoral.~~

~~2. Durante un período máximo de cinco años, renovables por períodos de igual duración, los Compromisarios tendrán la condición de miembros de la Asamblea General.~~

⁴ Ya incluido en la modificación de este artículo del acuerdo 5b anterior

1. Los Vocales de la Asamblea que se distribuirán en el inicio de cada proceso de designación de forma proporcional al censo de mutualistas de cada demarcación, siendo elegidos por cuartas partes cada tres años según lo estipulado en la Norma de Procedimiento de Designación de Vocales de la Asamblea, ascenderán a 240.”

Las modificaciones previstas en este apartado están sujetas a la aprobación del acuerdo correspondiente al punto 5d del Orden del Día.

Propuesta de Acuerdo

Punto 5

d) Aprobación del texto de la norma de procedimiento de designación de vocales de la Asamblea en sustitución de la norma de procedimiento electoral.

Aprobar el texto de la norma de procedimiento de designación de vocales de la Asamblea en sustitución de la norma de procedimiento electoral actualmente vigente, todo ello en los términos de la documentación puesta a disposición de los mutualistas con ocasión de la convocatoria de la presente Asamblea.

Punto 6

Modificación del Reglamento del sistema prestacional de hna: Anexo III.
Cobertura de Enfermedad

MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA PRESTACIONAL DE hna: Anexo III. Cobertura de Enfermedad

1. Introducción

hna en su actividad de salud optó por regular las relaciones aseguradoras con sus mutualistas de los colectivos sobre los cuales aplica a través de su Reglamento del Sistema Prestacional, lo que aporta sustanciales ventajas a la hora de configurar el marco de protección que la Mutualidad proporciona, en la medida que es la propia Asamblea la que sanciona el referido marco, y a la vez se configura como una de las fuentes para canalizar propuestas de adaptación y la introducción de mejoras. Adicionalmente, contar con un Reglamento, permite una aplicación uniforme al colectivo de mutualistas reforzando los principios de solidaridad y ayuda mutua propios del mutualismo y, que configuran el elemento diferencial dentro de la práctica aseguradora a la que se someten todas las operaciones de la Mutualidad. Esto permite contar con un proceso de revisión periódico con el objeto de garantizar la adecuación de las coberturas a la población protegida, así como su aplicación uniforme de acuerdo con los principios propios del mutualismo.

La última modificación es del año 2022, por lo que habiendo transcurrido ya casi cuatro años, y dentro de este proceso de revisión permanente, la presente propuesta viene a dar respuesta a la evolución de tratamientos y coberturas que demandan los mutualistas o que pueden estar presentes en el entorno sanitario.

2. Justificación detallada de las modificaciones propuestas

Las principales modificaciones se orientan a la adaptación de las coberturas a las existentes en el mercado, a la vez que se mejora la redacción para una mejor identificación del alcance de cada una de las prestaciones, y los términos más específicos de la práctica médica, así:

Se incluye la cobertura de queratosis actínicas: por su relevancia al considerarlo un tratamiento que previene la evolución a cáncer de piel, no siendo un mero problema estético.

Se incluye el diagnóstico con biopsia por punción prostática y por fusión de imágenes; por ser una técnica que desde la última revisión se ha consolidado en su uso, permitiendo una mayor tasa de detección con menos complicaciones.

Dentro de la medicina preventiva, se amplía la cobertura de test genéticos para diversos usos como:

- procesos oncológicos
- lesiones premalignas en caso de ginecología
- diagnóstico de celiaquía en menores.

Se incluye el estudio biomecánico de la marcha realizado por un traumatólogo o rehabilitador como ampliación de los medios diagnósticos funcionales específicos para detección de alteraciones motrices en patologías musculoesqueléticas y neurológicas.

Se amplía la cobertura de intervenciones quirúrgicas para:

- el tratamiento de la enfermedad idiopática de Parkinson con la finalidad de actuar en las fases avanzadas de la misma y así mejorar la limitación funcional motora y autonomía del paciente con el intento de preservar la calidad de vida y retrasar su discapacidad.
- el tratamiento de la hipertrofia benigna de próstata incorporando cualquier técnica quirúrgica actual novedosa o que surja en un futuro, mejorando las posibilidades de tratamiento de la patología prostática.

Se mejora la redacción para una mejor identificación del alcance de las coberturas referidas a la medicación monoclonal para tratamientos oncológicos, al lipedema, al tratamiento del cuero cabelludo, a la compra y alquiler los equipos de aerosolterapia, ventiloterapia y oxigenoterapia a domicilio y a las prótesis auditivas.

La totalidad del texto reglamentario que incorpora las modificaciones que se someten a la aprobación con efecto 1 de enero de 2027 ha sido puesto a disposición de cada mutualista en su área privada desde el momento de la convocatoria de la presente reunión.

A continuación, para mejor referencia de los mutualistas, se incorporan únicamente los artículos resaltando las modificaciones propuestas:

III. COBERTURA DEL SEGURO

3.12. Dermatología

Incluye una prueba de dermatoscopia por año, a través del Cuadro Médico del Asegurador.

No incluye:

- *Diagnóstico y tratamiento de la alopecia*
- *Lesiones actínicas de la piel*
- *Dermatoscopia a partir de la segunda prueba por año.*
- *Dermatología cosmética*

Incluye en la modalidad de reembolso de gastos, nunca en Asistencia Sanitaria, el tratamiento de queratosis actínicas padecida por el Asegurado, con un límite anual de reembolso de 100 euros por proceso.

3.26. Otorrinolaringología

En las prótesis auditivas, queda cubierto el componente intra craneal, no estando incluido el componente extra craneal.

3.32. Urología

Incluye la vasectomía como planificación familiar, el estudio de la esterilidad y el diagnóstico de la impotencia.

Incluye la cirugía realizada mediante técnica láser, con un límite de reembolso de 3.500 euros por proceso quirúrgico.

Incluye, exclusivamente en la modalidad de reembolso de gastos, el tratamiento de ablación de próstata mediante crioterapia, con un límite de reembolso de 3.500 euros por proceso quirúrgico.

Incluye, exclusivamente en la modalidad de reembolso de gastos, el acto diagnóstico de biopsia con punción prostática por fusión de imágenes, con un límite de reembolso de 1.200 euros por proceso.

4.1. Análisis clínicos, anatomopatológicos y biológicos.

Incluye las siguientes pruebas:

- Bioquímica
- Hematología
- Microbiología
- Parasitología
- Inmunohistoquímica

Incluye en la modalidad de reembolso de gastos, nunca en Asistencia Sanitaria, los test genéticos de carácter diagnóstico para filiar la enfermedad oncológica padecida por el Asegurado, con un límite de reembolso de 500 euros por proceso.

Asimismo, incluye en la modalidad de reembolso de gastos, nunca en Asistencia Sanitaria, los test genéticos PIK3CA en caso de asegurados con lesión premaligna relacionados con ginecología, con un límite de reembolso de 500 euros por proceso.

No incluye los test de intolerancia alimentaria, excepto para el diagnóstico de la celiaquía en menores de edad en la modalidad de reembolso de gastos, nunca en Asistencia Sanitaria, con un límite de reembolso de 300 euros por asegurado.

6.5. Podología

Incluye 12 quiropodias anuales.

Incluye el estudio biomecánico de la marcha realizado por un traumatólogo o rehabilitador.

7.1. Aerosolterapia, ventiloterapia y oxigenoterapia

Incluye los servicios de aerosolterapia, ventiloterapia y oxigenoterapia a domicilio. No incluye la medicación, ni la compra o alquiler de los equipos.

7.2. Fisioterapia y tratamientos de rehabilitación

Incluye, a través del Cuadro Médico del Asegurador, los tratamientos de rehabilitación del aparato locomotor destinados exclusivamente a recuperar por patologías agudas, en un periodo de tiempo inferior a 6 meses por patología desde el inicio del tratamiento, una funcionalidad o habilidad disminuida o perdida, a consecuencia de traumatismos o enfermedades cubiertas por este Anexo. Los que se realicen, en estos supuestos, en un Centro Médico ajeno al Cuadro Médico serán reembolsados con el límite de 300 euros anuales por patología.

Asimismo, incluye, a través del Cuadro Médico del Asegurador, los tratamientos de rehabilitación del aparato locomotor por agravamiento de patologías crónicas o degenerativas, hasta 20 sesiones anuales de fisioterapia, a fin de mejorar una funcionalidad o habilidad disminuida o perdida, a consecuencia de traumatismos o enfermedades cubiertos por este Anexo. Los que se realicen, en estos supuestos, en un Centro Médico ajeno al Cuadro Médico serán reembolsados con el límite de 300 euros anuales por patología.

Y finalmente, exclusivamente para el tratamiento del daño cerebral adquirido por accidente cerebrovascular agudo, por causa de una cirugía tumoral cerebral por lesión aguda medular traumática o **esclerosis múltiple o esclerosis lateral amiotrófica** incluye, exclusivamente en la modalidad de reembolso de gastos, procesos de neurorrehabilitación derivados de tumores craneales, y/o accidentes cerebrovasculares, con un límite de 7.000 euros en la vida de la póliza.

No incluye otros tratamientos de mantenimiento y la fisioterapia u otro tipo de terapias que no tengan por objeto restituir habilidades o funciones en ese periodo.

Del mismo modo, no incluye los tratamientos para aprendizaje, adquisición de habilidades o estimulación precoz, la rehabilitación pedagógica (dislexia, etc.) y terapias o tratamientos psicoterapéuticos (anorexia, fracaso escolar, etc.).

7.7. Intervenciones quirúrgicas mediante técnica robótica⁹

Las intervenciones quirúrgicas realizadas para las modalidades de reembolso mediante técnica robótica cuando médicamente se justifiquen por no tener otro tratamiento o intervención alternativa, hasta un límite de 10.000 euros/proceso (incluido los honorarios médicos y gastos de hospitalización).

7.8 Intervenciones quirúrgicas para el tratamiento de la hipertrofia benigna de próstata

Intervenciones quirúrgicas para el tratamiento de la hipertrofia benigna de próstata para las modalidades de reembolso y nunca en asistencia sanitaria, hasta un límite de 1200€ para el honorario médico (cirujanos y ayudantes) (salvo técnicas con láser y robótica que se aplicarán los límites concretos establecidos).

7.9 Intervenciones quirúrgicas para el tratamiento de la enfermedad idiopática de Parkinson para las modalidades de reembolso.

- Intervenciones quirúrgicas para el tratamiento de la enfermedad idiopática de Parkinson para las modalidades de reembolso, hasta un límite de 10.000 euros por proceso.

9. Exclusiones

Quedan expresamente excluidos de la cobertura los siguientes conceptos:

- La Hospitalización de carácter sociofamiliar, así como la Hospitalización por enfermedad de larga duración cuando no exista posibilidad de curación. A esos efectos no se entenderá por curación la hospitalización cuya finalidad sea el mantenimiento y/o la mejoría.
- Los tratamientos de reproducción asistida en cualquiera de sus formas, como por ejemplo, inducción ovular, inseminación artificial, fertilización "in vitro" o técnicas de microcirugía para tratamiento de la esterilidad. Así como la interrupción del embarazo en la modalidad de Asistencia Sanitaria.
- Los test genéticos, salvo los expresamente previstos en este Anexo.
- Todos aquellos procedimientos médicos, quirúrgicos y medios de diagnóstico que sean considerados técnicas novedosas o de nueva implantación en territorio nacional. Así como los que no estén reconocidos por la Comunidad Científica, o sean experimentales o no tengan suficientemente probada su contribución eficaz al tratamiento o curación de las enfermedades, conservación o mejora de la esperanza de vida, eliminación o disminución del dolor y/o el sufrimiento.

Esta exclusión alcanza tanto a las modalidades de Asistencia Sanitaria con Cuadro Médico como a las de Reembolso de gastos.

- Los actos médicos con fines estéticos o básicamente estéticos, así como los actos médicos prestados por centros de medicina estética o dermatología cosmética.
- Los tratamientos o diagnósticos en balnearios, curas de reposo o similares, aun cuando hayan sido prescritas.
- La estancia en residencias de tercera edad o instituciones similares.

⁹ (trasladado desde el artículo 1.5 de Extensión de coberturas y el punto 5 del apartado Cobertura del seguro)

- Las enfermedades, lesiones, defectos o deformaciones preexistentes, salvo que hayan sido declarados en la Declaración de Salud y el Asegurador haya aceptado expresamente su cobertura en Condiciones Particulares.
- Los gastos de farmacia, así como el correspondiente a las vacunas, los tratamientos desensibilizantes, infiltración con factores de crecimiento o ácido hialurónico y los tratamientos dietéticos.
- El desplazamiento para recibir asistencia en la misma o distinta provincia del Estado español o en el extranjero.
- Gastos de transporte sanitario, que suponga el transporte especial de enfermos o accidentados cuando no se encuentren en una situación que implique riesgo vital o daño irreparable para su salud, salvo que así lo ordene o determine el Médico correspondiente con ocasión de ingreso hospitalario.
- El tratamiento y pruebas diagnósticas de alcoholismo, drogadicción y el uso de psicofármacos, estupefacientes o alucinógenos, así como enfermedades o accidentes que traigan causa de ellos.
- La asistencia sanitaria que se precise como consecuencia de las lesiones producidas durante la práctica profesional de cualquier deporte.
- Las enfermedades o lesiones derivadas de guerras; actos de terrorismo, rebelión, sedición, motín o tumulto popular; fenómenos de la naturaleza, tales como terremotos, maremotos, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica y caída de meteoritos; hechos y actuaciones de las fuerzas armadas o de las fuerzas y cuerpos de seguridad en tiempo de paz; así como las epidemias declaradas oficialmente.
- Los exámenes médicos que no tengan fines curativos, tales como la obtención del carné de conducir, pruebas de paternidad y pruebas similares.
- Las lesiones derivadas de la tentativa de suicidio, la mutilación voluntaria, cualquier accidente causado por mala fe o intencionadamente por el Asegurado, así como su participación en riñas o en actividades delictivas.
- Servicios prestados por el cónyuge o parientes del Asegurado, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Las intervenciones quirúrgicas realizadas mediante técnica robótica para las modalidades de Asistencia Sanitaria.
- La medicina alternativa, así como cualquier acto médico prestado por médicos o centros entre cuyas actividades se encuentre la práctica de la medicina alternativa. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en EXTENSIÓN DE COBERTURAS de este Anexo III del presente Reglamento.
- Las intervenciones quirúrgicas de obesidad de asegurados con un Índice de Masa Corporal (IMC) inferior a 40.
- Los gastos derivados de tener VIH/SIDA, siempre que existan causas justificadas, proporcionadas y razonables, que se hallen documentadas previa y objetivamente.
- El tratamiento médico y/o quirúrgico del lipedema.

IV. EXTENSIÓN DE COBERTURAS

1.5. Intervenciones quirúrgicas mediante técnica robótica¹⁰

Las intervenciones quirúrgicas realizadas mediante técnica robótica cuando médicamente se justifiquen por no tener otro tratamiento o intervención alternativa, hasta un límite de 10.000 euros/proceso (incluido los honorarios médicos y gastos de hospitalización).

COBERTURA DEL SEGURO.

Adicionalmente a estos porcentajes, serán de aplicación las siguientes limitaciones:

1. Por hospitalización médica: 60 días anuales. Esta limitación no será aplicable en aquellos casos en los que exista posibilidad de curación, no entendiéndose por tal el mantenimiento o la mejoría.
2. Por hospitalización psiquiátrica: 125 euros al día durante 90 días anuales.
3. Por honorarios médicos en consultas y tratamientos psiquiátricos: 1.500 euros anuales.
4. Por preparación al parto: 200 euros por embarazo.
5. Por intervenciones quirúrgicas realizadas mediante técnica robótica: 10.000 euros/proceso (incluido los honorarios médicos y gastos de hospitalización)¹¹

2.1. Medicamentos

Incluye los medicamentos prescritos con receta médica, que no sean de libre dispensación y la patología para la cual se aplican esté cubierta por el presente Anexo, hasta un importe de 300 euros anuales.

Quedan asimismo cubiertos los medicamentos prescritos por el Sistema Nacional de Salud en la parte no asumida por el mismo.

Incluye la medicación con anticuerpos monoclonales para la cobertura para tratamientos en enfermedad oncológica.

Al objeto de esta cobertura, será preciso que el Asegurado aporte los documentos siguientes:

- Informe médico actualizado que contenga la prescripción.
- Receta original.
- Cupón precinto o, en su caso, recuadro con el código de barras del medicamento, ambos situados en el embalaje exterior del medicamento.
- Factura o justificante de pago.

¹⁰ (trasladado al punto 7.7 del apartado III COBERTURA DEL SEGURO)

¹¹ (trasladado al punto 7.7 del apartado III COBERTURA DEL SEGURO)

Propuesta de Acuerdo

Punto 6

Aprobar las modificaciones del Anexo III- Cobertura de Enfermedad del Reglamento del Sistema Prestacional de hna, de acuerdo con el texto puesto a disposición de cada mutualista en su área privada con ocasión de la convocatoria de la presente reunión, que se incorpora a esta acta como anexo, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2027.

